

## Jesuitas: entre desconfianza y aversión Preliminares de una extinción (1773)

Carlos A. Rodríguez Souquet<sup>1</sup>  
*carlorod@ucab.edu.ve*

ORCID: 0000-0003-1906-981X

Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Católica Andrés Bello

### Resumen

El año 2023 rememora los 250 años de la publicación del Breve Pontificio *Dominus ac Redemptor* por el cual se extinguía la Compañía de Jesús en la Iglesia Católica a causa de la presión de la Casa de Borbón sobre el Papa Clemente XIV. Antes de la extinción, los Jesuitas fueron expulsados de España (hace 256 años) como también de otras Monarquías ilustradas del siglo XVIII en Europa. Este artículo se detiene a considerar una serie de documentos “menores” sobre la opinión que progresivamente se formó alrededor de los Jesuitas, para bien o para mal, en los dominios hispanos.

**Palabras clave:** Carlos III, rumores sobre Jesuitas, expulsión de España, extinción, Consejo de Castilla, Contaduría Real, Apología, *Dominus*.

<sup>1</sup> Ex-director del Instituto de Investigaciones Históricas “P. Hermann González Oropeza, SJ”. Doctor en Teología por la Pontificia Universidad Gregoriana. Post Doctorado en el Instituto de Altos Estudios de la Sorbona y en el Instituto Católico de París. Fundador y Rector de la Universidad Católica Santa Rosa. Especialista en Historia Eclesiástica de Venezuela. Escritor.

## **A fiftieth anniversary with five hundred years of history. The university, the transformative intuition of Ignacio de Loyola**

### **Abstract**

The year 2023 commemorates the 250th anniversary of the publication of the Pontifical Brief *Dominus ac Redemptor* by which the Society of Jesus was extinguished in the Catholic Church because of the pressure of the House of Bourbon on Pope Clement XIV. Before the extinction, the Jesuits were expelled from Spain (256 years ago) as well as from other enlightened monarchies of the eighteenth century in Europe. This article stops to consider a series of "minor" documents on the opinion that progressively formed around the Jesuits, for better or worse, in the Hispanic domains.

**Keywords:** Carlos III, rumors about Jesuits, expulsion from Spain, extinction, Council of Castile, Royal Accounting, Apology, *Dominus*.

## Índices

<b>1. A modo de introducción.....</b>	<b>474-475</b>
<b>2. Los confesores Reales.....</b>	<b>476-479</b>
<b>3. El motín contra Esquilache o “el motín de Esquilache” [1766]. La creación de un fantasma anti jesuita que aun habita la memoria histórica .....</b>	<b>480-489</b>
<b>4. Datos sobre la Compañía de Jesús en abril de 1767.....</b>	<b>490-493</b>
<b>5. Discursos dominantes y discursos dominados. Una historia de nunca acabar .....</b>	<b>494-543</b>
<i>a. [1643] Injurias contra la Compañía de Jesús y la defensa contra ellas. “Plus quam malus animus” [Algo más que mala intención].....</i>	<i>494-498</i>
<i>b. [1678?]. Breve exposición de la Epístola Profética del Apóstol San Pablo secunda ad Thimoteum, capítulo 3, en la cual profetiza las réprobas acciones de los religiosos de la Compañía de Jesús. Traducida del latín en romance para general inteligencia. “Avaritia est radix ómnium vitiorum” [La avaricia es la raíz de todos los vicios] .....</i>	<i>498-503</i>
<i>c. [1764] *Los Jesuitas en el Diccionario de Voltaire. En otras palabras: “contra superbiam, modestiam” [Contra la soberbia, la modestia] .....</i>	<i>503-507</i>
<i>d. [1764] Una nueva Apología del Instituto de la Compañía de Jesús. Es decir, “curam habe de bono nomine” [Preocúpense de su buena reputación].....</i>	<i>507-524</i>
<i>e. [28 de febrero de 1768] Carta Pastoral del Obispo de Gerona. Las visiones acerca del regreso de la Compañía de Jesús a España. Es decir: ¿Religiosas que faltan a la Pragmática Sanción para derrocar al Rey o, al menos, para irrespetarlo? .....</i>	<i>524-532</i>
<i>f. [1758] Décimas publicadas después de la elección de Clemente XIII en Roma. ¿Prepararon los Padres Jesuitas aquel cónclave?: “Rampage rumorun” [un aluvión de rumores] .....</i>	<i>532-541</i>
<i>g. [26 de abril de 1767] Madrid. Carta de un francés a un amigo español. Este manuscrito fue redactado 24 días después de la expulsión. ....</i>	<i>541-543</i>
<b>6. Los pasquines y la política de Estado. Obra en tres actos: 1766-1769-1776.....</b>	<b>544-551</b>
<i>a. [14 de abril de 1766] El Consejo de Su Majestad legisla acerca de la prohibición de los pasquines [...]......</i>	<i>544-545</i>
<i>b. 03 de octubre de 1769] San Idelfonso. Real Cédula prohibiendo una estampa satírica sobre la expulsión de los Padres de la Compañía en Barcelona .....</i>	<i>545-546</i>

Carlos Rodríguez Souquet

*c.[06 de octubre de 1776] Archivo de la Real Cancillería de Valladolid. Fondo: Causas secretas.*

*“Declaración del Francés, vendedor de estampas .....546-551*

**7. A modo de conclusión ..... 552-555**

**8. Bibliografía..... 556-561**

*a. Fuentes primarias. Manuscritos en línea .....556-559*

*b. Fuentes primarias. Impresos antiguos en línea .....559-560*

*c. Fuentes secundarias. Impresas - digitales .....560-561*

## 1. A modo de introducción

El sueño de la razón produce monstruos  
(Francisco Goya)<sup>2</sup>

El año 2023 rememora los 250 años del Breve Pontificio *Dominus ac Redemptor*, promulgado el 21 de julio de 1773. Este fue el instrumento canónico utilizado por el Papa Clemente XIV para suprimir la Compañía de Jesús en la Iglesia Católica.

En este contexto, el estudio que aquí se presenta trae a colación una serie de documentos “menores” pertenecientes a la periferia que se formó alrededor de los “lugares comunes” de la Historiografía de la Orden<sup>3</sup>. Ellos podrían permitir un acercamiento diferente a la dimensión de las intrigas<sup>4</sup>, las mentiras<sup>5</sup> y las calumnias<sup>6</sup> surgidas alrededor de los Jesuitas, las cuales tapizaron el camino para su remoción de España y su posterior extinción. Así mismo, ellos ayudarán a dibujar las deficiencias y las limitaciones de los hombres de la Compañía de Jesús y de su labor apostólica en opinión de sus acedos adversarios o de sus honestos observadores. En contraste, la lectura progresiva de las páginas que siguen delinearán también las cualidades y las virtudes de estos Religiosos que tanto han servido a la Iglesia y, en consecuencia, a las diferentes culturas que han encontrado a lo largo de su periplo evangelizador.

El conjunto de textos que se propone a continuación podría ayudar a refrescar la memoria. Todos ellos también se encuentran en las páginas digitales europeas que, como se sabe, dan acceso a innumerables fondos de investigación.

---

<sup>2</sup> Francisco José Goya y Lucientes. “Caprichos 43” (1799). En: Biblioteca Nacional de Viena. Enlace: Biblioteca Digital Europea.

<sup>3</sup> Entre los documentos “menores” se encontrarán 2 del siglo XVII, 3 que se han escrito originalmente en francés, 1 en italiano y 1 en latín. Estos 5 últimos serían divulgados en lengua española. No se utilizan en este estudio los textos importantes del Padre Luengo y del Padre Isla porque ellos pertenecen ya a la memoria colectiva de la Orden.

<sup>4</sup> Intriga: una acción que se ejecuta con inteligencia y astucia de modo oculto para conseguir un determinado fin que resulta negativo.

<sup>5</sup> Mentira: afirmación que una persona hace consciente que no es verdad.

<sup>6</sup> Calumnia: Acusación falsa, hecha maliciosamente para causar daño.

Carlos Rodríguez Souquet

Antes de entrar en la materia propia de este artículo, nos sea permitido pasear nuestro espíritu y nuestra curiosidad por algunos corredores de la historia que nos conducirán a un punto –quizás- poco transitado.

## 2. Los confesores Reales

La influencia en la conciencia del Rey o de la Reina (dominio del confesor) dotaba al cargo de una potencialidad susceptible de traspasar el ámbito religioso para proyectarse sobre las esferas política, diplomática o cortesana. Así, pues, en algunos casos, los confesores actuaron como acreditados consejeros en asuntos de Estado. En consecuencia, estos sacerdotes se vieron obligados a tener que tomar partido en situaciones concretas.

Al preguntarnos por la animadversión de Carlos III hacia los Jesuitas existe como posibilidad que ella haya sido alentada por su Madre, la Reina Isabel Farnese de la Casa de Borbón-Parma<sup>7</sup>, mujer sagaz, de instinto agudo, de claras ambiciones de poder, mecenas de las artes y lejana del Pueblo<sup>8</sup>.

Siendo un hecho la cercanía de los Jesuitas al trono español, como un pequeño ejemplo, recordemos que la vida en la corte de Felipe V (padre de Carlos III) iniciaba hacia las 8 am. Después que Sus Majestades (que dormían siempre en la misma habitación) bebían su ponche matinal y hacían sus plegarias en privado, el Rey ojeaba los papeles de Estado mientras la Reina hacía manualidades. Todo esto hasta las 10 am. Inmediatamente después entraba el Marqués de Grimaldi a tratar las cuestiones del Reino con ambos Monarcas, cosa inhabitual para entonces, ya que la costumbre solía reservar tales asuntos sólo al Rey. Una vez finalizado el trabajo, Felipe

---

<sup>7</sup> La política regalista del ducado de Parma, enclave borbónico en el norte de Italia, dirigida por Guillaume Du Tillot, motivó la publicación del Breve “Alias ad apostolatus” por parte del Papa Clemente XIII en enero de 1768. En él se excomulgaba al duque Fernando, sobrino de Carlos III, y a los ministros. Considerado por Francia, España y Nápoles como un ataque a la Casa de Borbón, que había expulsado de sus reinos a los Jesuitas, dio lugar a una firme respuesta contra la política romana, exigiendo la revocación del Breve y la extinción de la Compañía de Jesús.

<sup>8</sup> María de los Ángeles Pérez Samper. “Isabel de Farnesio”, en: Diccionario Biográfico. Real Academia de la Historia digital. Por otra parte, en opinión de Maximiliano Barrio Gozalo, resulta indudable que Bernardo Tanucci gozó de un importante ascendiente sobre Carlos VII de Nápoles, más tarde Carlos III de España. El reformismo tanucciano se manifestó también en el ámbito de la política eclesiástica del Reino de las Dos Sicilias. El empeño reformista de Tanucci estuvo orientado a conferir al Estado todos los poderes que se derivaban de su soberanía para hacer de él un Estado independiente y autónomo, tanto en las relaciones con el feudalismo como con la Iglesia. Ver: Maximiliano Barrios Gozalo. “Bernardo Tanucci”, en: Diccionario Biográfico. Real Academia de la Historia digital.

Carlos Rodríguez Souquet

V procedía a vestirse para recibir a su confesor y bibliotecario, el Padre Guillaume Daubeton (Jesuita y francés de nacimiento como el Soberano español), con quien dialogaba un largo rato<sup>9</sup>.

Al hacer la lista de las personas que habían servido a los Reyes (Felipe V e Isabel Farnese) durante su retiro del Gobierno del Reino (enero-agosto de 1724), se hace constar que hay 3 eclesiásticos. A saber:

\*El Padre Gabriel Bermúdez (Jesuita), confesor y predicador del Rey, “nuestro Señor”.

\*Don Domingo Guerra (diocesano), confesor de la Reina, “nuestra Señora”.

\*Don Pedro de Almedina (diocesano), ayuda de oratorio de la Reina<sup>10</sup>.

Así, pues, los confesores de Felipe V, a lo largo de su vida, fueron los siguientes Jesuitas: Padre Guillermo Daubeton (1700-1705/1715-1723), Padre Pedro Robinet (1705-1715), el Padre Gabriel Bermúdez (1723-1726), Padre Juan Marín (1724), Padre Guillermo Clarke (1727-1743) y el P. Jaime Antonio Lefèvre (1743-1747).

Por otra parte, Fernando VI tuvo como confesores a los Padres Jesuitas Jaime Antonio Lefèvre y al Padre Francisco Rávago<sup>11</sup>. Este último era un hombre culto y también polémico que se enemistó con algunos personajes de su época, entre los cuales se contó al Papa Benedicto XIV. A este personaje se deberá, en parte, la lejanía posterior de los Jesuitas con respecto al confesionario Real. De hecho, la Compañía de Jesús no se beneficiaría de su gestión. La caída de Rávago representó “el principio del fin” para la Orden ignaciana<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> José Martínez Millán. “La Casa de Isabel de Farnesio (1715-1716). Características y evolución”, en: “Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (Siglos XV-XIX)”. Actas del Congreso Internacional [Madrid 2007] pp 956-957.

<sup>10</sup> José Martínez Millán. “La Casa de Isabel de Farnesio”, p 621.

<sup>11</sup> Javier Burrieza Sánchez. “Francisco de Rávago y Noriega”, en: Diccionario Biográfico. Real Academia de Historia digital.

<sup>12</sup> Javier Burrieza Sánchez. “Francisco de Rávago y Noriega”.

Carlos Rodríguez Souquet

Al respecto, un documento que reposa en el Archivo de Simancas informa cuanto sigue:

Acostumbrados estos Regulares al despotismo que habían ejercido en estos Reinos por el confesionario del Monarca y de las innumerables hechuras que pusieron en los mayores empleos de la Corona [...] <sup>13</sup>

Como con la muerte del Padre Francisco Rávago, Inquisidor de la Suprema Inquisición, hubiese provisto Su Majestad esta plaza en su confesor actual, miró la Compañía este golpe como un despojo de sus honores y de los medios de hacerse respetable y temible; y, por otra parte, fue conociendo cuán lejos estaba de reponerse algún día en el confesionario y en su despotismo <sup>14</sup>.

Otro dato interesante lo encontramos en los papeles de Carlos I de Parma y Plasencia (1731-1735). Para entonces, el confesor del futuro Carlos III de España fue el franciscano Fray José de Bolaños, Arzobispo de Nínive y Nápoles, nombrado el 18 de octubre de 1731. Este fraile Obispo le acompañará también en su periplo como Rey de Nápoles y Sicilia (1734-1759).

Una vez llegados a España, Fray Bolaños enfermará y propondrá entonces al Monarca la elección de otro franciscano para ocupar el cargo de confesor del Rey, a saber: Fray Joaquín Eleta. De esta manera, los Jesuitas fueron desplazados –poco a poco- de su Real ministerio como confesores de los Monarcas españoles. Este hecho suponía una importante pérdida de influencia en la persona del Soberano y, como consecuencia, en los destinos del Reino.

---

<sup>13</sup> Varios. Legajo Gracia y Justicia 686. F 55r. En: Archivo General de Simancas.

<sup>14</sup> Varios. Legajo Gracia y Justicia 686. F 55v-56r. En: Archivo General de Simancas.

Alejados, pues, de la conciencia Real, tenemos que los rumores y las distintas opiniones sobre la situación de la Compañía de Jesús se acrecentaron en toda España a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII. En uno de los documentos encontrados en un volumen de Manuscritos [número 13836 de la Biblioteca Nacional de España] que contiene papeles datados en el mencionado siglo, se lee:

Ha llegado a noticia de Su Santidad, aun por medio de cartas, directamente escritas a Su Beatitud por varios Obispos de España que, en Madrid y en otras partes distintas del Reino, no sólo se vaya esparciendo contra la Compañía de Jesús cantidad de aquellos escritos malignos y libelos infamatorios con los cuales, en otras partes, también se les hace tan cruel guerra por los envidiosos y atrevidos [...] donde se asevera pensarse seriamente a suprimir la Compañía y no aprobarse que los Obispos confíen a los Jesuitas la administración del sacramento de la Penitencia y la conducta espiritual de las almas [...] Además de la falsedad de la impostura, ha reflexionado Su Santidad, no sin grave quebranto, a los perniciosos efectos que produciría en el común de los Fieles el descrédito de un Cuerpo tan respetable de Religiosos tan beneméritos de la Iglesia, cuyo Instituto promueve continuamente toda suerte de ejercicios útiles a la Religión y a la salud de las almas<sup>15</sup> [...].

Con certeza algo se estaba maquinando en contra de la Compañía desde hacía mucho tiempo. Según el texto, algunos Obispos de España habrían participado en las confabulaciones, mientras otros Prelados habrían apoyado a los Jesuitas. El episcopado español estaba dividido en cuanto respecta a la Orden ignaciana. Los aliados de los Religiosos eran poderosos y fieles. Sin embargo, los detractores, poco a poco, llegaron a habitar los ambientes de las Cortes Borbónicas, ilustradas y absolutistas<sup>16</sup>. El final se acercaba, a pesar de la posición contraria y pública de la Santa Sede con Clemente XIII a la cabeza.

---

<sup>15</sup> Varios. “Papeles diversos. Nota sobre la falsedad del rumor que corría en España” [Madrid s. XVIII] ff. 286r-286v. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

<sup>16</sup> Incluso, una amante de un Monarca francés se opuso a ellos con todas las artimañas posibles cuando le fueron negados los Sacramentos.

### **3. El motín contra Esquilache o “el motín de Esquilache” [1766]. La creación de un fantasma anti jesuita que aun habita la memoria histórica**

Volviendo al tema de las posibles influencias negativas que nutrieron la actitud de Carlos III contra los Jesuitas, tenemos el llamado “motín de Esquilache”, ocurrido entre el 23 y el 26 de marzo de 1766. Los señores del Real Consejo y sus *adláteres* se encargarán de esparcir la especie según la cual los Jesuitas estaban en el origen de la asonada capitalina y también de algunas revueltas en el interior del Reino. De hecho, aquella protesta social madrileña alcanzó a 36 municipalidades en toda España. De esa manera se interrumpía una etapa de tranquilidad que se disfrutaba desde el final de la Guerra de Sucesión.

Ahora bien, las fuentes documentales sobre la algarada son varias. Aunque ellas ofrecen datos interesantes y diversos, en este punto se tendrá en cuenta lo que sea relevante para dar una visión general del hecho y para aclarar la supuesta participación de los Padres Jesuitas en la organización de aquel tumulto.

En el manuscrito titulado “Papeles varios de sucesos ocurridos en la Corte de Madrid” se encuentra el expediente “Alboroto de Madrid ocurrido el año de 1766”<sup>17</sup>. Allí se dice que el motín de Esquilache llegaría a ser “uno de los sucesos memorables que dará asunto a la inmortal Historia”<sup>18</sup>.

La “delicada pluma” que redacta las crónicas de lo sucedido en aquel alboroto madrileño se dice guiada de “curiosa inclinación” y confiesa actuar “sin que los poderosos estímulos de la Patria nos dirijan a la adulación”<sup>19</sup>. Desde el inicio del relato, se recuerda que Carlos III había traído consigo al marqués de Esquilache desde Nápoles. El texto del “Alboroto de Madrid” no oculta su desdén ante las cualidades del señor de Esquilache (“el desconocido extranjero”), afirmando: quienes “en la mediocridad son perfectos, suelen ser pésimos en la mayor altura”<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> Varios. “Papeles de sucesos ocurridos en la Corte de Madrid” [Madrid 1766] ff 45. Enlace: Biblioteca Digital Memoria de Madrid.

<sup>18</sup> Varios. “Papeles varios de sucesos ocurridos en la Corte de Madrid” f 2r.

<sup>19</sup> Varios. “Papeles varios de sucesos ocurridos en la Corte de Madrid” ff 2r-2v.

<sup>20</sup> Varios. “Papeles varios de sucesos ocurridos en la Corte de Madrid” f 8r.

El Marqués se había hecho cargo del Ministerio de Hacienda, supliendo al conde de Valparaíso. En tal circunstancia, “gimieron los españoles la opresión de tanto peso, que llamaban tiranía disimulada [...] cuyo injusto despotismo llegó a ofender la joya más delicada de nuestro católico celo, que es la Iglesia”<sup>21</sup>.

Después de una larga y detallada narración sobre la prohibición de la capa larga y el sombrero redondo hecha por el Real Consejo [a instancias de Esquilache], se sugiere que el motín nació de la imprudencia del Marqués, así como de la oposición de los habitantes de Madrid a la mencionada medida legislativa. En este contexto, se señala:

Llegó el domingo de Ramos [...] sólo diremos que, a las cuatro y media de la tarde, pasaron delante del cuartel de la plazuela de Antón Martín dos hombres esbozados con capas largas y sombreros redondos, llevándolo uno de ellos blanco. A éste se acercaron dos soldados y le reconvinieron [...] No se observó otra cosa ese día hasta que estuvo próxima la noche [...] parece se dio principio a este (alboroto) con dieciséis hombres [...] con mucho dinero y con orden de repartirse por todos los extremos de esta Corte, entrar en las tabernas, hacer beber a cuantos en ellas encontrasen y que, con cierta maña y arte, suscitasen la conversación de la capa y el sombrero, conmoviendo viva y eficazmente el ánimo de todos<sup>22</sup> [...].

Una vez caldeados los espíritus, la multitud debería ser conducida a la plaza mayor y gritar: “Viva el Rey y muera Esquilache”. La revuelta llegó así a reunir cuatro mil hombres, “leves chispas de un Pueblo, no cortadas al principio con la maña y la prudencia”<sup>23</sup>.

La crónica, más adelante, refiere: “amaneció el lunes santo, cuyo día será memorable en los futuros siglos, aunque de ningún honor a los españoles”<sup>24</sup>. En aquella jornada, la multitud invadió el Palacio Real e intentó enfrentarse a las tropas española y valona con sólo piedras.

---

<sup>21</sup> Varios. “Papeles varios de sucesos ocurridos en la Corte de Madrid” ff 8v-9v.

<sup>22</sup> Varios. “Papeles varios de sucesos ocurridos en la Corte de Madrid” ff 32v-35v.

<sup>23</sup> Varios. “Papeles varios de sucesos ocurridos en la Corte de Madrid” ff 36v-37r.

<sup>24</sup> Varios. “Papeles varios de sucesos ocurridos en la Corte de Madrid” ff 47r.

Carlos Rodríguez Souquet

Por otra parte, sacerdotes de las congregaciones de san Felipe Neri y de san Gil (entre ellos, el Padre Cuenca) estuvieron por las calles tratando de sosegar los ánimos<sup>25</sup>. El mencionado Padre Cuenca lograría ser intermediario entre la multitud indignada y el Soberano. Muchas cosas sucedieron ese día.

Como se ha dicho, los comentaristas elogian la actividad de los Padres de san Felipe Neri y de san Gil. Se mencionará también -de modo general- a “otros sacerdotes” que asistían a las personas en las calles con sus plegarias y la administración del sacramento de la Unción para aquellos que estaban heridos. Sin embargo, no se habla de los Padres Jesuitas, a no ser la mención hecha de la Casa Profesa que pudo haber sido consumida por el fuego provocado en un cuartel vecino<sup>26</sup>.

Al parecer, el motín contra Esquilache fue simplemente la manifestación de la rabia provocada en la gente por el sentimiento de xenofobia hacia los Ministros extranjeros que rodeaban a Carlos III, así como también por el alto costo de los alimentos (especialmente el pan) y de los alquileres.

Otra fuente documental sobre el motín de Esquilache lleva por título “Relación del motín general que hubo en esta Corte de Madrid el domingo de Ramos, 23 de marzo de 1766”<sup>27</sup>. El manuscrito inicia refiriendo el problema causado por la legislación contra la capa larga y el sombrero redondo. Además, como dato curioso, señala que tal prohibición se circunscribía al paseo del Prado y a las entradas de las Comedias de aquella Corte<sup>28</sup>.

El marqués de Esquilache había ordenado a todas las personas que trabajaban bajo sus órdenes usar capa corta y sombrero de tres picos bajo pena de ser despedidos en caso de desobediencia. Luego, el noble napolitano pidió a Rey que la orden se extendiera a todos los

---

<sup>25</sup> Varios. “Papeles varios de sucesos ocurridos en la Corte de Madrid” ff 57r.

<sup>26</sup> Varios. “Papeles varios de sucesos ocurridos en la Corte de Madrid” ff 44r-45v.

<sup>27</sup> Varios. “Relación del motín general que hubo en esta Corte de Madrid el domingo de Ramos, 23 de marzo de 1766” Mss. 6027 [Madrid +1766] 8 páginas. En: Centre de Documentacio i Museu Tèxtil. Enlace: Biblioteca Digital Europea. La ficha bibliográfica dice que el manuscrito se redactó tiempo después de los acontecimientos.

<sup>28</sup> Varios. “Relación del motín general”. f 1r.

cortesanos, petición que fue respaldada por el Soberano<sup>29</sup>. El 12 de marzo se firmaron los edictos públicos. La reacción no se hizo esperar: Los “paisanos” de la Corte se opusieron a los Alcaldes y Alguaciles, prefiriendo pagar la multa o ir a la cárcel<sup>30</sup>.

En los folios siguientes, la crónica describe cuanto ocurrió esos días, especificando la visita de la multitud a la casa del marqués de Esquilache y la situación de ruina en la que quedó. En este contexto, se afirma que el pueblo no pudo ser contenido por “la predicación de muchos Misioneros”<sup>31</sup>. Por otra parte, el manuscrito narra la conocida intervención del Padre Cuenca [“predicador regio”] como mediador entre la multitud y el Rey a quien se solicitó la aprobación de la capitulación que le presentó la gente en la que se incluía bajar a 4 cuartos el pan, el tocino, el aceite y el jabón<sup>32</sup>. El martes santo se fijó un bando en el cual se bajaba el precio sólo del pan. Esto enfureció aún más a la población. Al día siguiente, llegó posta desde Aranjuez en la cual el Rey aceptaba todas las peticiones del Pueblo madrileño<sup>33</sup>. Así, pues, no se hace mención de los Jesuitas en el segundo documento estudiado.

Antes de adentrarnos en el testimonio de lo sucedido en dos Villas españolas, deseamos hacer mención de la correspondencia de oficio del señor Arzobispo Tomás Azpuru, Embajador ante la Corte Romana. Este personaje de la diplomacia hispana, en una carta del 01 de enero de 1767 al Ministro de Gracia y Justicia, hace la siguiente confesión: [...] “V. sabe cómo pienso y hago el servicio del Rey aun contra los Jesuitas en cuanto se me manda y aun sin orden en cuanto tengo por conveniente”<sup>34</sup>. Así, pues, el señor Arzobispo Embajador pertenece al bando contrario a la Compañía de Jesús. Por ello, llama fuertemente la atención que en su versión acerca del motín de Esquilache no haga mención alguna a la participación de los Padres Jesuitas<sup>35</sup>. Este hecho es significativo.

---

<sup>29</sup> Ver: Leopoldo Gregorio de Esquilache. “Comunicación de la Real Orden de Carlos III, prohibiendo a los empleados públicos, el uso de capa larga, sombrero redondo y embozo”. Mss. 11265/83 [El Pardo, 11 de enero de 1766] 1 folio. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

<sup>30</sup> Varios. “Relación del motín general”. f 1v.

<sup>31</sup> Varios. “Relación del motín general”. f 3r.

<sup>32</sup> Varios. “Relación del motín general”. f 3v.

<sup>33</sup> Varios. “Relación del motín general”. f 4r.

<sup>34</sup> Tomás Azpuru y Jiménez (1713-1772). “Cartas sobre asuntos de España en la corte de Roma [años 1765-1772]” Vol.1. f 73r. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

<sup>35</sup> Tomás Azpuru y Jiménez (1713-1772). “Cartas sobre asuntos de España”. Vol 1. ff 38r-39r.

Carlos Rodríguez Souquet

El manuscrito titulado “Relación de los tumultos ocurridos en Madrid y Zaragoza” es otra de las fuentes a citar en este apartado<sup>36</sup>. Recordemos, en primer lugar, que –en Madrid- todo comenzó a las 4 pm del domingo de Ramos de 1766 con 2 hombres trajeados de capa larga y sombrero redondo. Esta indumentaria fue la chispa del desacuerdo con unos oficiales de la ley. El alboroto logró congregarse 200 personas en aquel momento<sup>37</sup>. El mismo párrafo del documento afirma que, al caer la noche, “la multitud creció en exceso”, dándose al vandalismo en las calles madrileñas.

Después de narrar los hechos tal cual los conocemos, el cronista señala que “salieron muchos predicadores por las calles, tratando de parar a la gente”<sup>38</sup>. Si bien la noticia siguiente no es de nuestro interés, vale la pena al menos señalarla. El testimonio que leemos afirma que el Rey salió al balcón del Palacio cuando la multitud lo solicitó. Luego, 8 “descamisados” ingresaron a dialogar con el Soberano. Esta versión quita al Padre Cuenca el papel de intermediario. Lo cierto es que las negociaciones hicieron bajar el precio del pan, lo cual creó sosiego y alegría en aquella muchedumbre hambrienta y enardecida. Hasta aquí no se ha encontrado ninguna referencia a los Padres Jesuitas o su posible injerencia en la rebelión.

El documento anterior es seguido de otro expediente manuscrito, intitulado “Humilde representación que hace a Su Majestad el motín matritense discurriendo el motivo que obligó a sus fieles corazones a hacer lo que hicieron para que en su vista la crítica menos templada de la sentencia que sea justa”<sup>39</sup>. O sea, que se describe nuevamente el motín de Esquilache.

El autor de la relación histórica analiza diversos aspectos de la situación del Reino antes y después de la presencia de Esquilache en el ministerio de Hacienda y, más tarde, en la secretaría personal de Carlos III: ¿A cuánto ascendía el erario público? ¿Cuánta tropa tenía el Reino? ¿Cuál era la situación de los Pueblos españoles? Además, ¿por qué el Marqués se metió sin autorización

---

<sup>36</sup> Anónimo. “Relación de los tumultos ocurridos en Madrid y Zaragoza” [Madrid 1766] folios 7. En: Biblioteca de D. José M<sup>a</sup> Azcona. Enlace: Biblioteca Navarra Digital.

<sup>37</sup> Anónimo. “Relación de los tumultos ocurridos en Madrid y Zaragoza”. f 1r.

<sup>38</sup> Anónimo. “Relación de los tumultos ocurridos en Madrid y Zaragoza”. f 2r.

<sup>39</sup> Anónimo. “Humilde representación que hace a Su Majestad el motín matritense discurriendo el motivo que obligó a sus fieles corazones a hacer lo que hicieron para que en su vista la crítica menos templada de la sentencia que sea justa” [Madrid 1766] 8 folios. Biblioteca de D. José M<sup>a</sup> Azcona. Enlace: Biblioteca Navarra Digital.

Carlos Rodríguez Souquet

regia en las cuestiones de Hacienda de las Indias? A medida que ofrecen datos certeros al Soberano se va aclarando la mala fe de Esquilache, su deseo de enriquecerse del erario público, así como la manipulación que ejerció sobre el Soberano español, al punto de ocultarle asuntos de importancia. Una vez concluida la lectura notamos que, en ninguna ocasión, se menciona a la Compañía de Jesús, relacionándola con el motín contra Esquilache.

Volviendo a la información sobre los motines fuera de Madrid, tenemos –como se ha dicho– un testimonio de una asonada suscitada en la Villa de Zaragoza los días 8 y 9 de abril 1766<sup>40</sup>.

El diario indica que los motivos del alboroto popular fue el monopolio del grano, el aceite y otros géneros preciosos para “el alimento”<sup>41</sup>. En el mismo folio se añade que el precio del pan era excesivo, así como el costo el del aceite, de las judías y del arroz. Esta situación era achacada al mal gobierno del Intendente y de su hijo. El Capitán General y la Real Audiencia tomaron partido por las peticiones populares. No por ello se mejoró la situación.

El grito de la asonada en Zaragoza fue el siguiente: “viva el Rey, viva la Justicia y muera el Intendente”<sup>42</sup>. En medio de la algarabía se hicieron presentes el Arzobispo, algunos Canónigos de la Catedral, el Padre Garcés y otros religiosos que predicaban al Pueblo sin conseguir mucho fruto<sup>43</sup>.

Después de varias casas quemadas y otros bienes destruidos, bajaron el precio del pan y del aceite. De esta manera, la calma retornó poco a poco en aquella Villa con algunas manifestaciones de quietud extrema: algunas personas serían sumariamente juzgadas, otras sentenciadas al garrote, otras serían colgadas y varias más descuartizadas. Se alegó que esas personas eran responsables de la insurrección<sup>44</sup>. Así, pues, “la insensatez del necio enciende la furia irrazonable”. En toda la narración no se mencionan los Padres Jesuitas.

---

<sup>40</sup> Anónimo. “Relación de los tumultos ocurridos en Madrid y Zaragoza” [Madrid 1766] folios 6. Expediente distinto al anterior, si bien se encuentran en el mismo documento.

<sup>41</sup> Anónimo. “Relación de los tumultos ocurridos en Madrid y Zaragoza” f 1r [10 a lápiz].

<sup>42</sup> Anónimo. “Relación de los tumultos ocurridos en Madrid y Zaragoza” ff 2v-3r [11v y 12r a lápiz].

<sup>43</sup> Anónimo. “Relación de los tumultos ocurridos en Madrid y Zaragoza” f 3v [12 en lápiz].

<sup>44</sup> Anónimo. “Relación de los tumultos ocurridos en Madrid y Zaragoza” ff 4r-6r. [13r y 15r a lápiz].

Carlos Rodríguez Souquet

Ahora bien, el 14 de abril del mismo año, la “ínfima plebe” se levantó en la Villa de Azcoytia en la Provincia de Guipúzcoa<sup>45</sup>. Lo hicieron irrespetando las leyes “divinas y humanas”, según la opinión del Diputado don José Joaquín de Emparan y Zarauz.

El 16 de mayo siguiente, el mencionado personaje se dirige al Padre Provincial de Castilla, el Jesuita Francisco Xavier de Idiáquez, para quejarse ante él debido a “la conducta que, en este ruidoso lance, ha observado el colegio de Loyola”<sup>46</sup>.

Los exaltados de Azcoytia decidieron dirigirse hacia Azpeytia. Allí el Alcalde reunió a la gente para defenderse de los amotinados que se acercaban. En esa coyuntura, el funcionario pidió el auxilio del padre Rector del colegio de Loyola [Juan Baptista Mendizábal sj], solicitando enviase a los Canteros. El Padre Rector supuestamente habría respondido: “que tomarían las armas contra la Villa, pero no en favor de ella”<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> Joseph Joachin de Emparan y Zarauz. “Carta de la M. noble y M. leal provincia de Guipúzcoa sobre los bullicios acaecidos en ella por algunos de la plebe” Mss. 1328 [Azpeytia 1766] folios 12. En: Archivo Histórico de Gerona. Enlace: Memoria Digital de Cataluña.

<sup>46</sup> Joseph Joachin de Emparan y Zarauz. “Carta de la M. noble y M. leal provincia de Guipúzcoa”. f 4r. En cuanto al Padre Francisco Javier Idiáquez tenemos los datos siguientes: “Humanista. N. 24 febrero 1711, Pamplona (Navarra), m. 1 septiembre 1790, Bertalia (Bologna), Italia. Era vizconde de Zolina como primogénito de los duques de Granada de Ega emparentado por línea paterna con los Loyolas y Borjas; por la línea materna con la casa de Javier. Se educó en el Seminario de Nobles, que dirigían los Jesuitas franceses en Burdeos y fue paje del príncipe de Asturias, luego Carlos IV. Hecho el noviciado en la CJ, estudió filosofía (1734-1737) en Medina del Campo y teología (1737-1741) en Salamanca, más un bienio de especialización teológica, dando muestras de gran espíritu religioso y dotes intelectuales. Tuvo varios cargos académicos. Tras dos años de rector en Salamanca, fue provincial (1764-1767) de Castilla. Acabado su provincialato en enero 1767, se trasladó a Madrid para intentar conjurar los peligros que amenazaban a la CJ, aunque en vano. Como la expulsión estaba ya decidida, I siguió a los jesuitas toledanos y llegó a Córcega en septiembre, en donde se incorporó a la provincia castellana. Se distinguió por la prudencia mesurada en el gobierno, su caridad para con todos y su pobreza que despertaba especial admiración. En medio de la difícil situación de su destierro, todavía encontró tiempo para defender la antigüedad de la devoción al \*Corazón de Jesús en la polémica sostenida por varios jesuitas contra el abogado Camillo Blasi. OBRAS. Fabulas de Fedro (Burgos, 1755). C. Nepos de Vitis excel. Imperatorum (Villagarcía, 1758). Prácticas e industrias para promover las Letras humanas (Villagarcía, 1758). Prácticas espirituales para el uso de los HH. Novicios (Villagarcía, 1760). Disertación histórica sobre las Sociedades, Colegios y Academias de la Europa y de España (Madrid, 1788)”. En: Charles O’Neill – Joaquín M. Domínguez [dirs]. “Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-Temático [Roma-Madrid 2001] 4 vols. 4.100 páginas. Versión digital: 1 texto. 6.444 páginas. Francisco Javier Idiáquez en página 1974.

<sup>47</sup> Joseph Joachin de Emparan y Zarauz. “Carta de la M. noble y M. leal provincia de Guipúzcoa”. f 5r.

El señor de Emparan continuaba su reporte de las cosas acaecidas de la siguiente manera:

[...] Creo también ser esta la menor satisfacción que procuraría dar un hombre bien nacido. Vea V. Rma. si la Villa de Azpeytia, si la madre del grande Ignacio, debía prometerse menos del colegio de Loyola. Pues, sepa V. Rma. que el colegio continuo en valerse de los mismos Canteros y que el taller de Loyola no sólo mantuvo gente tan indigna, sino que, según públicas noticias, fue taller del tumulto y acaso la oficina en que con más viveza se han labrado especies para dar cuerpo al alboroto. Esta es una de mis quejas: no es posible contentarme sin una satisfacción muy completa. V. Rma. sabrá proporcionarla<sup>48</sup> [...]

Esta situación incómoda fue a parar a los tribunales civiles y eclesiásticos. El Consejo de Castilla nombró Jueces a fin “de hacer causa a los amotinados”<sup>49</sup>. Es más, el señor de Emparan escribió al Rey informando todo lo supuestamente ocurrido durante el motín y la conjeturada colaboración de los Padres Jesuitas del colegio de Loyola. El Soberano se habría “ofendido” ante tal actitud de los Padres.

No deja de llamar la atención que la carta del señor de Emparan al Padre Provincial haya sido impresa. El documento fue –con seguridad- una muy buena publicidad en tiempo de motines. También, asombra el celo del señor de Emparan que le lleva a informar al Monarca y a su Consejo, quienes toman provisión contra los Padres y el colegio. Así dice el documento.

Verdadero o falso, el testimonio gubernamental del tumulto permite suponer el efecto negativo provocado en el espíritu de los miembros del Consejo de Castilla. De hecho, en el manuscrito original se añade una carta laudatoria al Padre Guardián de Aránzazu, fray Domingo de Legarra, por haberse opuesto a la entrada de los agitadores en el Templo, denegándoles así el solicitado asilo<sup>50</sup>. Esta misiva encomiástica en el mismo expediente que acusa a los Jesuitas, ¿sería casualidad o alevosía? En todo caso, el hecho parecería afirmar que existen Religiosos opositores

---

<sup>48</sup> Joseph Joachin de Emparan y Zarauz. “Carta de la M. noble y M. leal provincia de Guipúzcoa”. ff 5v-6r.

<sup>49</sup> Joseph Joachin de Emparan y Zarauz. “Carta de la M. noble y M. leal provincia de Guipúzcoa”. f 6v.

<sup>50</sup> Varios. “Papeles varios. Carta [...] al Reverendo Padre Guardián de Aránzazu”. Mss. 1328 [Madrid ¿?] f 17v-18r. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

y también favorables [entre ellos los Jesuitas] a los motines. Así se daba inicio a la opinión que sostendría la participación de la Compañía en los alborotos del año 1766. Esta llegaría a su culmen ocho meses después de la expulsión.

El texto del “extracto de la causa criminal fulminada a don Juan Baranchán [“pasante de abogado”] y al doctor don Benito Navarro [“gran apasionado de la Compañía”] sobre el motín de Madrid acaecido el año de 1766” pretender ser prueba fehaciente de la participación de los Religiosos ignacianos en los alborotos madrileños<sup>51</sup>. En este procedimiento judicial fue Fiscal demandante el señor Pedro Rodríguez Campomanes, nada más y nada menos.

En el acta del “extracto”, los Magistrados dicen que Carlos III, basado en los argumentos de las declaraciones de “infinidad de testigos, de todas clases”, tomó la determinación de expulsar a los Jesuitas de sus Reinos antes de ver concluido dicho proceso criminal<sup>52</sup>. Ciertamente la voluntad del Soberano estaba sobre las leyes y los Magistrados del Consejo podían manipular la “voluntad” regia a placer.

A lo largo del expediente se encuentran afirmaciones como las siguientes:

\*[...] “en el ingreso de la causa se ve claramente no solo que los Padres de la Compañía fueron los principales autores de los alborotos, sino que, al año de haber sucedido, faltó muy poco para haber otro en Madrid que sin duda hubiera producido peores efectos que el antecedente, siendo igualmente ellos los causantes”<sup>53</sup> [...]

\*Navarro: [...] “que la falsa declaración contra Baranchán no fue disposición suya sino de los Regulares de la Compañía, como tenía declarado, quienes, como en cera, imprimieron en él sus ideas [...] y se había justificado contra la depravada conducta de los Jesuitas y haber sido estos los autores de los tumultos, sus preparadores y disponedores”<sup>54</sup> [...].

---

<sup>51</sup> Varios. “Papeles varios: Extracto de la causa criminal fulminada a don Juan Baranchán [“pasante de abogado”] y al doctor don Benito Navarro [“gran apasionado de la Compañía”] sobre el motín de Madrid acaecido el año de 1766”. Mss. 11024 [Madrid 1767] folios 18. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

<sup>52</sup> Varios. “Papeles varios: Extracto de la causa criminal”. f 20r.

<sup>53</sup> Varios. “Papeles varios: Extracto de la causa criminal”. f 6v-7r.

<sup>54</sup> Varios. “Papeles varios: Extracto de la causa criminal”. ff 8v-9v.

\*Navarro: [...] “y ser patente a todos no fue el autor formal de la delación, por haberlo sido los Padres Bernabé González y otros Regulares que indubitablemente lo fueron también de los tumultos, sus excesos y delitos los hicieron merecedores por amontonadas causas y motivos de su extrañamiento de estos Reinos con pérdida de sus temporalidades y que de ellos no quedase memoria”<sup>55</sup> [...].

\*[...] “Enterado su Majestad de que fueron los principales autores y fomentadores de las sublevaciones acaecidas [en plural] en el Reino, los Padres de la Compañía de Jesús, tuvo a bien de providenciar el extrañamiento de ellos de todos los dominios de España, Indias, Islas Filipinas y demás antes de la conclusión de la causa”<sup>56</sup> [...].

Así, pues, se puede inferir que la manipulación de un juicio legal no es asunto nuevo en la historia del Derecho y en la aplicación de Justicia.

Lo cierto y definitivo es que la ocasión vino como anillo al dedo para que el Soberano, con ayuda de sus cortesanos del Consejo, se deshiciera de la Compañía de Jesús.

El Rey aprovechó, pues, los elementos que se le proporcionaron para atacar con mano dura a un grupo religioso que representaba, según algunos, la máxima oposición al regalismo. Ciertamente la cantidad de privilegios que poseía la Compañía de Jesús como “gracia” concedida por la Santa Sede representaba una espina sangrante en las finanzas del Reino que recordaba continuamente la heredada “inmunidad eclesiástica”, así como los privilegios y las exenciones de la Institución. Esta noción de contenido medieval no tendría cabida en la Europa de las Luces que reivindicaría “la soberanía ilimitada” para el Príncipe como designio divino.

---

<sup>55</sup> Varios. “Papeles varios: Extracto de la causa criminal”. f 10v-11r.

<sup>56</sup> Varios. “Papeles varios: Extracto de la causa criminal”. ff. 20r.

#### **4. Datos sobre la Compañía de Jesús en abril de 1767**

De hecho, en la Pragmática Sanción del 27 de febrero de 1767, Carlos III funda sus decisiones contra de la Compañía en “la suprema autoridad económica” recibida del Altísimo<sup>57</sup>. Como es sabido, este documento dictaba la expulsión de los Jesuitas de todos los dominios de la Corona, incluidos los de Ultramar, y decretaba la incautación del patrimonio de la Orden.

De acuerdo al informe de la Contaduría Real, para el momento del allanamiento de las residencias y de las obras apostólicas de los Jesuitas (148 casas en total), la Orden contaba con cuatro Provincias<sup>58</sup>. A saber:

Castilla con 485 sacerdotes, 14 novicios, 241 coadjutores y 8 aspirantes a coadjutores en 36 casas o colegios<sup>59</sup>.

Toledo con 375 sacerdotes, 21 escolares y 233 coadjutores en 35 casas o colegios, incluido el Seminario de Ocaña<sup>60</sup>.

Andalucía con 444 sacerdotes, 4 novicios y 254 coadjutores en 42 casas o colegios<sup>61</sup>.

Aragón con 352 sacerdotes, 81 escolares, 23 novicios y 229 coadjutores en 35 casas o colegios<sup>62</sup>.

Por otra parte, en las Indias existían siete Provincias con 167 casas:

Perú con 238 sacerdotes, 62 escolares y 113 coadjutores en 25 casas, colegios y misiones<sup>63</sup>.

---

<sup>57</sup> Varios. “Colección de Reales Cédulas sobre expulsión de los Jesuitas” Mss. 9897 [Madrid 1767] ff. 17r-24r. Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

<sup>58</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general en que se demuestra el número y clase de regulares de la extinguida religión de la Compañía [de Jesús] que existían en España cuando se les intimó el Real Decreto de expulsión” [...]. [Madrid 1776] folios 159. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

<sup>59</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general” [...] ff 7r-8v.

<sup>60</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general” [...] ff 9v-10v.

<sup>61</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general” [...] ff 11r-12v.

<sup>62</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general” [...] ff 13r-14v.

<sup>63</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general” [...] ff 17r-18v.

Carlos Rodríguez Souquet

Chile con 197 sacerdotes, 40 escolares y 78 coadjutores en 25 casas, colegios y misiones<sup>64</sup>.

Paraguay con 261 sacerdotes, 64 escolares y 112 coadjutores en 20 casas, colegios y misiones<sup>65</sup>.

México con 365 sacerdotes, 75 escolares y 122 coadjutores en 45 casas, colegios y misiones<sup>66</sup>.

Filipinas con 96 sacerdotes, 3 escolares y 14 coadjutores en 15 casas, colegios y misiones<sup>67</sup>.

Quito con 143 sacerdotes, 30 escolares y 53 coadjutores en 20 casas, colegios y misiones<sup>68</sup>.

Santa Fe con 96 sacerdotes, 53 escolares y 52 coadjutores en 17 casas, colegios y misiones<sup>69</sup>.

Así, pues, el 01 de abril de 1767, según los números de la Real Contaduría los sacerdotes Jesuitas alcanzaban el número de 1.660 (1656), los escolares eran 102 y los coadjutores llegaban a la cifra de 965. Luego, el total de los Jesuitas en España continental era de 2.727.

En las Indias, los sacerdotes eran 1.396, los escolares ascendían a 327 y los coadjutores a 544 para un total de 2.267 Jesuitas, tal como lo señala el señor Juan Antonio Archimbaud, Real Contador.

Estas cifras nos proporcionan un total general de 3.056 sacerdotes, 429 escolares y 1.509 coadjutores para el momento del allanamiento de las casas religiosas y la consecuente incautación de los bienes<sup>70</sup>.

---

<sup>64</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general” [...] ff 19r-20v.

<sup>65</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general” [...] ff 21r-22v.

<sup>66</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general” [...] ff 23r-24v.

<sup>67</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general” [...] ff 25r-26v.

<sup>68</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general” [...] ff 27r-28v.

<sup>69</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general” [...] ff 29r-30v. Un dato de historia local: el Colegio de Caracas pertenecía a la Provincia de Santa Fe. En el momento de la expulsión, salieron de allí los siguientes Jesuitas: Padre José Pajés, Padre Francisco Javier Otero, Padre Demetrio Sanna, Padre Manuel Parada, Hermano Pablo Mar, Hermano Miguel Schlesinger y el Hermano Francisco Aguilar. Ellos regresaron a España a bordo del Bergantín “Nuestra Señora del Carmen y san José”, alias “el Bello Indio”: Francisco Uruburu de Toro. “Lista de los jesuitas expulsados de Indias, llegados al Puerto de Santa María” [Madrid 1769] ff 1r-1v. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

<sup>70</sup> Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general” [...] f 3r.

Carlos Rodríguez Souquet

Así, pues, todas estas personas tendrían que sufrir en carne propia los maltratos del absolutismo ilustrado de individuos que se contaban entre los anti jesuitas del momento, algunos no sin razón. A saber: Pedro Rodríguez Campomanes, Manuel de Roda y Arrieta (primer marqués de Roda)<sup>71</sup>, el marqués de Aranda y el marqués de Floridablanca.

Por otra parte, en los documentos que se van a presentar al lector, las normas emitidas para la incautación de “los papeles” de los Jesuitas llaman particularmente la atención. Allí se especifican los temas susceptibles de interés por parte del Real Consejo:

\*El Obispo Juan de Palafox, en favor o en contra.

\*Las misiones del Paraguay y de las Indias en general.

\*La expulsión de la Compañía en Portugal y en Francia.

\*El motín de Madrid y los bullicios pasados.

\*Los papeles políticos y satíricos contra la Monarquía o contra los particulares.

\*Por último, la correspondencia literaria.

A lo largo de este artículo se tratará, pues, de dilucidar si estas especificaciones se podrían contar como prejuicios que también motivaron la acción política en contra de los Jesuitas.

Por último, se debe acotar que la documentación jesuítica ha sufrido una vida azarosa a raíz de la expulsión de la Compañía en 1767, así como de las posteriores en 1820, 1835, 1868 y 1932. En un primer momento todos los fondos confiscados, tanto los de la Península como de las casas de Ultramar, fueron centralizados en el antiguo Colegio Imperial, luego Reales Estudios de San Isidro. Más tarde, fueron distribuidos en varios Archivos Nacionales. Por ello, la

---

<sup>71</sup> Isidoro Pinedo Iparraguirre. “Manuel de Roda y Arrieta”, en: Diccionario Biográfico. Real Academia de la Historia digital. Según la opinión del autor, Roda fue un “resentido social”. La mala experiencia vivida con el grupo pro-jesuita le convirtió en un enemigo constante e insidioso de la Compañía de Jesús.

Carlos Rodríguez Souquet

digitalización constante de los Archivos europeos ha sido de gran ayuda para profundizar en el tema.

## 5. Discursos dominantes y discursos dominados. Una historia de nunca acabar

- a. [1643] *Injurias contra la Compañía de Jesús y la defensa contra ellas. “Plus quam malus animus” [Algo más que mala intención]*<sup>72</sup>.

Ciento veinte años antes de la expulsión de la Compañía de Jesús, un documento apologético ve la luz en la imprenta de Andrés de Parra en Madrid. Dicho documento lleva la firma del “Doctor Blasius Gundisaluus à Ribero” (Blas González de Rivero), abogado y consultor del Santo Oficio.

La entrega de este texto a la estampa se presenta como una prueba de la existencia de una antigua corriente de oposición pública contra la Compañía de Jesús. Dicha oposición sería de una envergadura tal que suscitaría la intervención de un abogado del Santo Oficio. Esta Institución eclesiástica cubriría con su autoridad la existencia de la Compañía, así como su misión apostólica.

Por otra parte, la presencia de una nota escrita a mano en la portada del volumen nos permite saber que el señor José Gil de Araujo, canónigo lectoral de la Catedral de Sevilla, era el propietario del texto que tenemos entre manos.

El mencionado escrito tenía este título: “*Por la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús contra los malévolos y pertinaces ministros del común adversario que estos días, con infernal infamia, han sembrado por escrito y de palabra ofensas, injurias y proposiciones escandalosas*”.

Para alcanzar su cometido discursivo (la defensa certera de los Jesuitas), el texto apologético debía hacer referencia directa o indirectamente a las “ofensas, injurias y proposiciones escandalosas” que los malévolos proferían contra la Compañía, convirtiéndose así en una fuente

---

<sup>72</sup> Blas González de Rivero. “Por la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús contra los malévolos y pertinaces ministros del común adversario que, estos días, con infernal infamia han sembrado, por escrito y de palabra, ofensas, injurias y proposiciones escandalosas” [Madrid 1643] 5 folios. Fondo de Libros Antiguos. Universidad de Sevilla. Enlace: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. En el folio 1r se halla una nota escrita a mano que reza así: “Este tomo se conforma de diferentes papeles curiosos impresos sobre diferentes materias, la más de ellas morales”. El libro perteneció a la librería del colegio de la Compañía de Jesús en Carmona.

Carlos Rodríguez Souquet

importante para dibujar algunos de los trazos generales del mal ambiente (“*cizaña*”, dirá el abogado) que se deseaba sembrar para herir a esta Orden Religiosa en España.

De hecho, en el segundo párrafo del texto recuerda la opinión de los adversarios. Estos afirmarían que los Jesuitas enseñan muchas proposiciones heréticas (“*que el hereje más rebelde no ha enseñado*”). Además, los mencionados Religiosos solían unir –según las voces disonantes- los frutos de la usura con la pobreza evangélica, la sodomía con la virginidad y la laxitud de las conciencias con la corrupción de la Teología<sup>73</sup>. La evidente exageración en los términos suscita una firme sospecha acerca de la veracidad de dichas opiniones que, al parecer, se difundían sin restricción alguna por parte de la autoridad civil y/o eclesiástica. Con toda seguridad, alguien saldría beneficiado con tales desafueros.

Avanzando en la lectura del texto, sorprende el argumento según el cual los distintos Autores Jesuitas se opondrían en sus escritos a la enseñanza de los Pontífices Romanos. Como supuesta prueba de ello se citan algunos documentos pontificios.

Más adelante, en el cuarto párrafo, se retoma la defensa de la Orden y se añade que:

No ha habido Pontífice en la Iglesia [...] ni Emperador ni Rey de la Cristiandad que no le haya con grandes encomios sublimado y especiales privilegios ilustrado [...] lo mucho que trabaja esta sagrada Religión en la viña del Señor con la educación de la juventud, con la enseñanza de los adultos, con la peregrinación de las Misiones, con el destierro voluntario a aquellas provincias, incultas regiones, extraños climas, bárbaras y agrestes territorios derramando entre ellos con magnificencia y liberalidad su sangre peleando con los herejes, sufriendo las emulaciones, detractaciones e injurias de los Católicos<sup>74</sup> [...].

Luego, queda claro que el reconocimiento de la Compañía y su obra apostólica son parte de la opinión pública general tanto en el contexto civil como en el eclesiástico. Sin embargo, no

---

<sup>73</sup> Blas González de Rivera. “Por la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús”. f 1r.

<sup>74</sup> Blas González de Rivera. “Por la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús”. f 2r.

faltan ataques orquestados al interior de la misma Iglesia –afirma el señor Blas González- que desean lesionar la buena imagen de la Compañía. Quizás turbios intereses movían la solapada intervención de algunos eclesiásticos de alto rango.

En el quinto párrafo nuevamente se combate a los antagonistas de los Padres afirmando: “en cuanto a su Doctrina [de los Jesuitas], no hay autor católico de sana voluntad y libre y desnudo de afectos que no confiese sus grandes partes; oficina de las ciencias llama Farinaccio a esta sagrada Religión”<sup>75</sup>.

A tal aseveración se añade que, a juicio del señor Blas González, “afirmar, directa o indirectamente, que esta santa Religión no lo es se convierte en herejía [...] porque contiene en sí todo lo esencial para formar una Religión cierta y verdadera y expresar lo contrario es herético”<sup>76</sup>. Si los enemigos de la Orden coinciden al afirmar que los Jesuitas son herejes, el autor de la Apología insistirá, a su vez, que los herejes son ellos al desprestigiar con mentiras a la Orden de san Ignacio.

A continuación, el discurso apologético plantea nuevos argumentos en el desarrollo de la defensa de la Orden ñinguista:

[...] los libros y escritos [de los malos] además de contener proposiciones malsonantes, escandalosas y ofensivas son libelos difamatorios contra esta sagrada Religión, en común y en particular, contra los sujetos de ella y de allí se puede originar muchos escándalos, entibiar la devoción de los fieles, apartarles de la frecuencia de los Sacramentos, dar osadía a los herejes para que en las partes septentrionales y demás en Europa, donde abundan, los publiquen con lo cual pondrían en contingencia para que salten los que en aquellas tierras están firmes en la Fe o vacilantes, haciendo que no admitan como Maestros a los que se dan por sospechosos en éstas y contra quien se imputan vicios tan detestables, delitos tan enormes que tan sólo caben en

---

<sup>75</sup> Blas González de Rivera. “Por la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús”. f 2v. Próspero Farinacci fue un jurista y hombre de leyes. Nació en Roma (Estados Pontificios) en 1554 y murió en 1618. Tuvo diversos cargos políticos en los territorios papales.

<sup>76</sup> Blas González de Rivera. “Por la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús”. f 2V.

mentes luciferinas, vulnerando con esto la dignidad y crédito en que ha estado y está esta sagrada Religión, a quien la Santidad de Clemente octavo llamó el brazo derecho de la Iglesia [...] y si no se atajan con toda presteza resultarán mayores daños e inconvenientes porque es contagio que con la blandura se pega y con el rigor se ha de sanar porque las herejías en las provincias septentrionales tuvieron como principio la desenvoltura con que se permitió hablar de las Religiones que son columnas firmes de la Iglesia y canteras de donde se llevan las sillas de la bienaventuranza<sup>77</sup>.

El panorama razonado que ha dibujado el abogado del Santo Oficio le llevaría a afirmar que “con el suplicio de pocos, quedan los demás escarmentados [...] pues, esto no es inhumanidad, más antes piedad grande con que muchos se salvan con la animadversión de pocos, que no hay infelicidad mayor que la felicidad de los delincuentes [...] la esperanza de la inmunidad presta aliento para excesos mayores y atroces delitos”<sup>78</sup>. Sí, la inmunidad de los enemigos jurados de los Jesuitas acrecentaría su furia y sus calumnias, sostiene el señor González.

Ahora bien, la flagrante arbitrariedad de los detractores sería la prueba de la presencia disimulada de intereses poderosos que jugarían según un plan preconcebido que llevarían hasta sus últimas consecuencias, tal como lo demostró la historia de la Compañía en el siglo XVIII.

Además, el apologeta arguye como lo haría la Institución que representa: “lo firme es quitar la causa para que estos efectos malévolos no se multipliquen [...] la facilidad de la venia origina presteza en el delinquir y así el remedio consiste en arrancar de raíz esos vicios con la aspereza del rigor”<sup>79</sup>. Así, pues, a cada época su visión del derecho y de la ética.

Ahondando en la consideración del tema de los castigos para los enemigos de la Compañía, el abogado Blas González no duda en afirmar que “siendo los libelos injuriosos e infamatorios, los perpetradores de estos delitos, por derecho civil, incurren en pena capital”. Ahora bien, “los que se hacen eco de los mencionados libelos contra este sagrado Instituto incurren en

---

<sup>77</sup> Blas González de Rivera. “Por la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús”. f 3r.

<sup>78</sup> Blas González de Rivera. “Por la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús”. f 3v.

<sup>79</sup> Blas González de Rivera. “Por la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús”. f 4r.

Carlos Rodríguez Souquet

excomuni3n mayor y en privaci3n e inhabilidad de cualquier oficio o beneficio sin necesidad de otra declaraci3n para quedar ipso iure incurso en ellas, cuya absoluci3n est3 reservada a Su Santidad”<sup>80</sup>. No cabe duda que nos encontramos ante un miembro del Santo Oficio. Aun as3, la menci3n de una tal pena no detuvo a los enemigos de los Jesuitas.

Como conclusi3n de su defensa, el autor del texto apolog3tico se3ala que el Papa desea una pronta y eficaz soluci3n del conflicto que se est3 creando en torno a la Orden Religiosa. Por ello, encomienda a todos los Prelados y Ordinarios que defiendan a esta Sagrada Religión no permitiendo que sean molestados e invocando, de ser necesario, la ayuda del brazo secular. Por 3ltimo, se3ala que la Compa3a desea conseguir la gracia de recuperar su reputaci3n y cr3dito ilesos. En consecuencia, hab3a presentado ante el Santo Oficio el documento redactado por el se3or Blas Gonz3lez de Rivero<sup>81</sup>.

*b. [1678?]. Breve exposici3n de la Ep3stola Prof3tica del Ap3stol San Pablo secunda ad Thimoteum, cap3tulo 3, en la cual profetiza las r3probas acciones de los religiosos de la Compa3a de Jes3s. Traducida del lat3n en romance para general inteligencia<sup>82</sup>. “Avaritia est radix 3mni3m vitiorum” [La avaricia es la ra3z de todos los vicios]*

El Autor de la obra es fray Antonio Pi3nero Barbosa, como se ver3 m3s adelante. El religioso inicia su reflexi3n y/o manipulaci3n del texto sagrado con estas palabras:

Sabed, dice el Ap3stol, que los 3ltimos d3as instar3n tipos peligrosos, habr3 unos hombres: ser3n amadores de s3 mismos, codiciosos, altivos, soberbios, blasfemos, desobedientes a los padres, ingratos, malditos, sin afecci3n sin paz; criminales, incontinentes, crueles sin benignidad, traidores, protervos, hinchados; y m3s amadores de deleite que de Dios; tendr3n apariencia de

---

<sup>80</sup> Blas Gonz3lez de Rivera. “Por la Sagrada Religión de la Compa3a de Jes3s”. ff 5r-5v.

<sup>81</sup> Blas Gonz3lez de Rivera. “Por la Sagrada Religión de la Compa3a de Jes3s”. f 5v.

<sup>82</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposici3n de la Ep3stola Prof3tica del Ap3stol San Pablo secunda ad Thimoteum” [Madrid siglo XVIII] f. 90ss. En: Biblioteca Nacional de Espa3a. Enlace: Biblioteca Digital Europea.

piedad negando la virtud de ella; y a estos dice el Apóstol: evitadlos. De estos son los que escudriñan las casas y guían cautivas a las mujeres cargadas de pecado, las cuales se dejan llevar de varios deseos. Siempre estudiando y nunca llegan a saber la verdadera ciencia: de la misma suerte que los Jannes y Mambres resistieron a Moisés, así estos resistirán a la verdad. Hombres corruptos de entendimiento, réprobos en las cosas de Fe; nunca aprovecharán, sus maldades serán manifiestas a todos, así como ellos las cometieron<sup>83</sup> [...].

Desde el comienzo, todo indica –sin sombra de duda- la intención que mueve al escritor del supuesto comentario bíblico: atacar a la Compañía de Jesús. A ella se referirá el prosista como “presidio contra la Iglesia, el Rey, el bien común”<sup>84</sup>. Aunque el texto clama la necesidad de hacer un examen de las cosas “sin pasión ni afición a sus acciones” (de los Jesuitas), todo parece indicar que el responsable de la glosa bíblica no lo tiene en cuenta para sí mismo<sup>85</sup>.

De hecho, en el folio 92v leemos:

[...] el apóstol, que con su profética pluma nos alecciona en nombre de su discípulo Timoteo para que conozcamos las propiedades y acciones de los que se levantaron en los últimos días, quienes son los Jesuitas [...].

En cuanto al lugar de origen del texto tenemos que se redactó en el puerto de Buenos Aires<sup>86</sup>. Antonio Piñero Barbosa es su autor, como hace constar en el último folio del documento<sup>87</sup>. Su cultura eclesiástica se hace evidente en la multitud de citas latinas de la Biblia, así como de algunos Padres de la Iglesia. En distintas ocasiones se presenta como miembro de una de las Religiones presentes en Buenos Aires hasta que, en el folio 164r, habla de “nuestro Padre san Francisco”.

---

<sup>83</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. ff. 90r-91r.

<sup>84</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f. 94r.

<sup>85</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f. 93r. Sin embargo, inmediatamente, el autor califica las acciones de los Jesuitas “como espejos que retratan y ponen a la vista lo dañado de sus conciencias”.

<sup>86</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. ff. 95r -95v.

<sup>87</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f. 167r.

Siendo que el texto no cuenta con una datación precisa, podemos ayudarnos con la referencia a dos acontecimientos de la época hecha por el escritor. El primero se refiere a “la abominación” cometida por los ingleses que han condenado a muerte su Rey. Nos encontramos, pues, ante la figura de Carlos I de Inglaterra quien gobernó desde 1625 hasta 1649.

El segundo comenta que en las tierras de la Monarquía Católica “gobiernen armas, se adiestren a los indios, nuestros mayores enemigos, para [que] asolen las ciudades, los Cristo de Dios y Dioses en la tierra, sus sacerdotes. ¿No es pasmo y prodigio ver que, en la modestia de los religiosos de la Compañía, haya cabido tanto olvido de vergüenza que ya a ojos vistos obren tan sacrílegas maldades?”<sup>88</sup> [...]. Como se verá más adelante, este hecho podría ubicar la redacción del comentario bíblico entre los años 1661 y 1678 aproximadamente.

Así, pues, tratemos de aclarar la última acotación sin pretender, por ello, hacer justicia a las misiones entre los Guaranés y a la guerra guaraníca<sup>89</sup>.

La “militarización” de los indígenas fue auspiciada y aprobada por la Corona de España. De hecho, el 20 de octubre de 1678 desde San Lorenzo, el Rey Carlos II enviaba a don Melchor de Liñán y Cisneros, Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Los Reyes en las provincias del Perú, una Real Cédula en la cual se le comunicaba que se había resuelto formar una junta con dos de los Religiosos Jesuitas más antiguos, el Obispo, el Sargento Mayor, los Oficiales de la Real Hacienda y otra persona experta (a elección del gobernador del Río de la Plata) para discurrir sobre los medios de defensa de las misiones contra los avances de los

---

<sup>88</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f. 92r.

<sup>89</sup> La opinión señalada se había hecho parte del imaginario colectivo con mayor o menor agresividad. De hecho, el Consejo Real, reunido el 29 de abril de 1767, afirmaría: “Menos se puede decir que harán falta en las Misiones para convertir Infieles cuando en Chile consta que toleran la superstición de Machitún, en Filipinas rebelan a los Indios en favor de los Ingleses y en todas las Indias, como en Paraguay, Moxos, Maynas, Orinoco, Californias, Cinalva, Sonora, Primeria, Mayani, Faralunari y otras naciones de Indios se han apoderado de la soberanía, tratan como enemigos a los españoles privándoles de todo comercio y enseñándoles especies horribles contra el servicio a Vuestra Majestad”. En: Varios. “Colección de Reales Cédulas sobre la expulsión de los Jesuitas y otros papeles del tiempo presente” [Madrid 1767] ff 54r-54v. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

“mamelucos” que capturaban a los guaraníes. De todo ello se debía rendir cuenta detallada al Consejo de Indias<sup>90</sup>.

En el mismo documento se comunicaba además que el Monarca había dispuesto que hiciese lo mismo el Gobernador del Paraguay con su asistencia, la del Obispo de aquella Provincia, dos Religiosos de la Compañía de Jesús, los Oficiales de la Real Hacienda, el Sargento Mayor don Juan Diez de Andino y el licenciado don Diego Ibáñez de Farías. En este contexto, Carlos II recuerda que una Real Cédula del 1661 concedía el permiso para que los indios portasen las armas y las municiones necesarias.

Finalmente aprueba y agradece todo lo que ha hecho don Juan de Andino en persecución de los portugueses para la defensa de aquellas provincias. Además, se encarga al Gobernador actual que esté con la prevención que conviene. Avisa que ha mandado que se remita el mayor número de armas que se pueda en los primeros navíos que fueren a Buenos Aires<sup>91</sup>. De esta manera se aporta un elemento para dismantelar la falsedad urdida por el señor Antonio Piñero Barbosa acerca de “las sacrílegas maldades de los Jesuitas”.

A lo largo del panfleto, Fray Antonio desglosará los defectos enunciados en el primer párrafo citado más arriba, achacándolos a los Padres. A saber:

\*Dice el Apóstol que serán ambiciosos y amadores de sí mismo<sup>92</sup>.

\*Dice que serán soberbios y desobedientes de los Padres<sup>93</sup>. En este apartado se menciona el caso de Juan de Palafox y Mendoza [beatificado por Benedicto XVI el 05 de junio de 2011] como perseguido y desterrado por los Jesuitas<sup>94</sup>.

---

<sup>90</sup> Carlos II, “Real Cédula a don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Los Reyes en las provincias del Perú, del Consejo Real, a quien se ha nombrado por Virrey, Gobernador y Capitán General de ellas en ínterin” [San Lorenzo 1678] En: AGI. Charcas 416. ff 224v-228v. Enlace: Portal de Archivos Españoles (PARES).

<sup>91</sup> Carlos II, “Real Cédula a don Melchor de Liñán y Cisneros”. f. 228r.

<sup>92</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. ff 94r-94v. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Europea.

<sup>93</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 98r.

<sup>94</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 98v.

\* “Serán criminales, incontinentes y crueles”<sup>95</sup>. En este punto se mencionan algunos de los Padres Jesuitas: el padre Francisco Diastaño, el padre Juan de Porras, el padre Juan Antonio Manquiano, el padre Luis Arnote<sup>96</sup>. La lista de nombres continúa con el padre Diego de Boroa, el padre Angelo de Magistris, el padre Juan Antonio Manquiano, el padre Manuel Bertol, el padre Pedro Clavería y el padre Bernardino Tolo<sup>97</sup>. Al margen, Fray Antonio escribió: “son más los extranjeros y enemigos de Castilla”.

\* “Serán protervos sin benignidad, traidores e hinchados”<sup>98</sup>.

\* “Serán más amadores de deleite que de Dios”<sup>99</sup>.

\* “Tendrán la apariencia de piedad, negando la virtud de ella”<sup>100</sup>.

\* “Estos son los que escudriñan las casas”<sup>101</sup>.

\* “Y guén captivas las mujeres, cargadas de pecado”<sup>102</sup>.

\* “Siempre estudiando y nunca llegan a saber la verdadera ciencia”<sup>103</sup>.

\* “Serán corruptos, de entendimiento réprobos en las cosas de fe y que sus maldades serán manifiestas a todos”<sup>104</sup>.

Por supuesto, no podía faltar en la lista de acusaciones contra la Orden de san Ignacio el hecho del enriquecimiento ilícito en las misiones de América. De hecho, el autor afirma: “la

---

<sup>95</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 106r.

<sup>96</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 111v.

<sup>97</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 112v.

<sup>98</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 113r.

<sup>99</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 119v.

<sup>100</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 122v.

<sup>101</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 131v.

<sup>102</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 134v.

<sup>103</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 143v.

<sup>104</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 148v.

Compañía y sus defectos. Acumulan riquezas sin pagar jamás derechos, ni alcabalas de gruesísimas partidas de hacienda que venden y copiosos frutos de la tierra<sup>105</sup>.

De esta manera, fray Antonio Piñero Barbosa desahoga su mala intención contra la Compañía, aseverando que todo cuanto ha escrito es verdad pública y manifiesta. Por otra parte, comenta que el texto redactado es un tratado o exposición que desea responder a una sátira que los Jesuitas habrían hecho contra él<sup>106</sup>. Así, pues, también la América española conoció la malquerencia de algunos eclesiásticos hacia los Jesuitas quienes, a juicio de Fray Antonio, son *codiciosos de aplausos, honra y riquezas*”<sup>107</sup>.

c. [1764] \**Los Jesuitas en el Diccionario de Voltaire. En otras palabras: “contra superbiam, modestiam”*  
[*Contra la soberbia, la modestia*]

El año de 1764, Voltaire publica su *Diccionario Filosófico portátil o la Razón por el alfabeto en Ámsterdam*<sup>108</sup>. Esta obra dará cuenta de la percepción que se tenía entonces sobre los Jesuitas en el mundo culto francés en el cual se desenvolvía el Filósofo. El texto se ha traído a colación porque su contenido será bien conocido tanto en España como en otros países, generando distintas reacciones entre las élites.

En primer lugar, recordemos que François Marie Arouet fue alumno de los Padres Jesuitas en el internado del colegio Louis Le Grand de París, hogar académico e intelectual de los hijos de la burguesía y de la alta nobleza. Allí el joven Arouet dejaría evidencia de su talento. Una muestra de ello sería el premio de elocuencia latina que recibió a los 16 años. Este galardón daba fe de su capacidad en el manejo de la lengua de Cicerón, así como de su capacidad para leer parte

---

<sup>105</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. ff 94r-94v.

<sup>106</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. ff 156r-156v.

<sup>107</sup> Varios. “Papeles curiosos. Breve exposición”. f 97v.

<sup>108</sup> Ese mismo año aparecieron dos ediciones en Ginebra que simulaban haber sido imprimidas en Londres, ciudad en la que no se publicó hasta el año siguiente [1765]. El *Dictionnaire philosophique portatif* de Voltaire fue tan editado, divulgado y leído, como perseguido y condenado. La obra fue quemada en Ginebra, el 16 de septiembre de 1764. Al año siguiente fue condenada por el Parlamento de París y por la Curia Romana. Por otra parte, en las dos ediciones ginebrinas [ejemplares de ella se conservan en la Biblioteca de Munchen] no aparece la entrada “Jesuitas Orgullo”.

Carlos Rodríguez Souquet

de los clásicos. Esta distinción sería acompañada con la entrega de un extenso volumen de Historia con el monograma de la Compañía de Jesús en la portada, el cual se conserva hoy en la Biblioteca Nacional de Francia.

A lo largo de su vida, el Pensador irreverente (de espíritu burbujeante, que confirió un brillo particular al siglo de las Luces), no perdió su fe en Dios Creador, si bien se entregó a la crítica de la institución eclesiástica. A sabiendas de ello, permitámosle hablar y dispongámonos a escuchar algunos de los argumentos expuestos cuando, en la tercera edición de su Diccionario Filosófico, añade al texto la entrada “Jesuitas” y comenta:

Se ha hablado tanto de los Jesuitas que, después de haber ocupado a Europa por espacio de 200 años, al fin la han llegado a fastidiar o bien por sus mismos escritos o bien con los que se han publicado en pro y en contra de esta singular sociedad en la que no puede negarse que se han visto y que se ven todavía hombres de un singular mérito. En seis mil volúmenes se les ha vituperado su moral relajada que no lo era más que la de los capuchinos. Así como su doctrina sobre la seguridad de la persona de los reyes [...] Tampoco los ha perdido la gracia versátil ni la bancarrota fraudulenta [...] ¿Cuál ha sido, pues, la causa de su perdición? El orgullo<sup>109</sup>.

Glosa mínima: los Jesuitas, después de 200 años, han podido “ocupar” Europa. Ciertamente su presencia no ha pasado desapercibida, ya que ha provocado o exigido cierta toma de posición a su favor o en su contra. La literatura suscitada por ellos mismos o por otros sobre ellos ha llegado a “fastidiar” la opinión pública.

La cifra de 6 mil volúmenes señalada en el texto del diccionario podría parecer simplemente una exageración o una metáfora. Sin embargo, una obra editada en México el año de 1843 [cuyo original francés conoció la imprenta en 1762, siendo traducido por el Padre Antonio Croce sj],

---

<sup>109</sup> Voltaire. “Diccionario Filosófico” [Traducción al español por C. Lanuza]. Tomo VII [Nueva York 1825] pp 90-100. Enlace: Biblioteca Virtual Europea.

titulada “Mis dudas sobre la muerte de los Jesuitas” [cuyo autor es el Padre Cabut sj], afirmaba lo siguiente:

[...] Jamás ninguna Comunidad ha tenido tantos enemigos como la Comunidad de los Jesuitas ha tenido y todavía tiene. Al exterior [los herejes] y al interior [los apasionados y falsos católicos]. Solamente los libros que han publicado contra ellos formarían una numerosa Biblioteca<sup>110</sup> [...]

Ahora bien, continuando con el texto volteriano tenemos que se debe reconocer que la Compañía de Jesús ha hecho posible la singularidad -fuera de serie- de algunos de sus miembros. A ello se opondría la fama disminuida de la cual gozaba la Compañía entonces. Los adversarios criticaban: su moralidad relajada, su doctrina sobre el regicidio, el manejo lucrativo del dinero y, de manera especial, el engreimiento de sus individuos y del colectivo. Esta opinión del Filósofo se verá robustecida en las líneas que siguen:

¿Qué eran los Jesuitas más orgullosos que los demás Frailes? Sí<sup>111</sup> [...] Es increíble el desprecio que tenían a todas las Universidades a las cuales no pertenecían, a todos los libros que no eran los suyos y a todo eclesiástico que no era un hombre de calidad, de lo que yo he sido testigo cien veces [...] Era imposible que la mayor parte de los Jesuitas no se inflase del viento de esos dos hombres [de La Chaise<sup>112</sup> y de Tellier<sup>113</sup> [...] entre ellos hubo algunos sabios, algunos hombres elocuentes y algunos genios: todos estos fueron modestos. Pero, los ordinarios, que componían el gran número, fueron atacados del orgullo anejo a la mediocridad y al espíritu de colegio [...] casi todos sus libros polémicos respiran una insolente altanería que ha incomodado a toda Europa<sup>114</sup> [...].

---

<sup>110</sup> J. Mateos [editor]. “Mis dudas sobre la muerte de los Jesuitas”. Suplemento Tomo IV [México 1843] p 99. Enlace: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

<sup>111</sup> Bien sabe Voltaire que “los Jesuitas no son “Frailes”. Con el sólo deseo de fastidiar, lo escribe.

<sup>112</sup> François de La Chaise fue un jesuita, confesor de Luis XIV de Francia desde 1675. Además, fue sobrino del padre Pierre Coton, confesor de Enrique IV de Francia.

<sup>113</sup> Michel de Tellier fue un jesuita, maestro y polemista ardiente. Fue rector del colegio Clermont de París. Luego, Provincial en Francia y, más tarde, confesor de Luis XIV desde 1709 hasta 1715.

<sup>114</sup> Voltaire. “Diccionario Filosófico”. pp 101-102.

Carlos Rodríguez Souquet

Glosa mínima: el orgullo tiene que ver con la arrogancia y el exceso de estimación propia que conlleva el sentimiento de superioridad. La altanería, por su lado, suele caracterizarse por la altivez, el envanecimiento por la contemplación de las propias prendas y el apetito desordenado de ser preferido a otros. Así, pues, la malicia venenosa propia del orgullo y de la altanería reposa en el “exceso” y en el “apetito desordenado” que les hacen incontrolables, al punto de poder lastimar la persona que vive de ellos y/o a sus semejantes.

Según el último párrafo volteriano, estas actitudes definían y caracterizaban a los Jesuitas de su tiempo. La relación de “superioridad” se manifestaba en el trato con las otras organizaciones religiosas y con los eclesiásticos carentes de “calidad” [imaginamos se refiere a los aspectos personal y académico]. Por otra parte, su deseo de “ser preferidos a los demás”, se evidenciaba en la valoración que hacían de las Universidades que no eran de su propiedad o en las cuales no estaban presentes, así como en la apreciación sobre la literatura no publicada por ellos.

A pesar de esta desproporcionada manera de existir, la Compañía contó entre los suyos a hombres sabios, elocuentes y también algunos genios que, en la opinión de Voltaire [que tiene peso propio], eran modestos; es decir, humildes y carentes de vanidad.

[...] Después han pulido su estilo, pero su orgullo, que se hizo más grosero, ha causado más indignación. Los hombres perdonan todo menos el orgullo. Esta es la razón por la cual todos los Parlamentos del Reino (la mayor parte de cuyos miembros se componía de discípulos suyos) se aprovecharon de la primera ocasión para aniquilarlos y toda la tierra se alegró de su caída<sup>115</sup>.

Glosa mínima: los modales sociales e intelectuales de los Jesuitas habían cambiado para mejor. Sin embargo, la inclinación al mal ha persistido: el orgullo se ha hecho más grosero, al punto de parecer indigno del perdón social. De tal forma este axioma se revelará veraz que la Orden será expulsada de varios reinos europeos y por eso estamos escribiendo estas líneas. Según la opinión mordaz de Voltaire, hasta sus exalumnos se volvieron contra ellos y “toda la tierra se ha alegrado de su caída”. De allí que:

---

<sup>115</sup> Voltaire. “Diccionario Filosófico”. pp. 103.

[...] El mismo orgullo han conservado entre las cenizas a las que los ha reducido la Francia [...] La serpiente hecha pedazos ha levantado su cabeza desde las cenizas [...] En tiempo de Luis XIV no era de buen tono morir sin haber pasado por las manos de un Jesuita, quien iba a alabarse entre sus devotas de que había convertido a un Duque y par, el que se hubiera condenado sin su protección<sup>116</sup>.

Glosa mínima: al parecer, el orgullo no muere, aunque agonice la virtud. La fanfarronería no es buena compañera de viaje. A esto añade Voltaire:

[...] Otro orgullo de los Jesuitas era el de hacer misiones en las ciudades como si estuvieran entre los Indios o entre los Japoneses. [...] Oh, Frailes, Oh Frailes, sed modestos, ya os lo he dicho sed moderados si no queréis que lluevan desgracias sobre vosotros<sup>117</sup>.

Así, pues, resulta evidente que:

Contra el orgullo, la modestia.

Contra el orgullo, la moderación.

d. [1764] *Una nueva Apología del Instituto de la Compañía de Jesús. Es decir, “curam habe de bono nomine” [Preocúpense de su buena reputación]*

El mismo año que Voltaire publica su *Diccionario Filosófico portátil o la Razón por el alfabeto* en Ámsterdam se hace público el texto español de *La Apología del Instituto de los Jesuitas*, redactada por un Religioso de la Compañía y publicada en Lausane<sup>118</sup>.

---

<sup>116</sup> Voltaire. “Diccionario Filosófico”. pp. 104-105.

<sup>117</sup> Voltaire. “Diccionario Filosófico”. pp. 106-107.

<sup>118</sup> El documento en español que manejamos para esta investigación fue editado en Lausane, imprenta de Francisco Grasset en 1764. El ejemplar perteneció a Bernardino Ximénez de Alfaro y se encuentra en la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid. Enlace: Biblioteca Hispánica Digital.

Carlos Rodríguez Souquet

En cuanto al texto que *-in extremis-* defiende a la Compañía de Jesús en Francia ante las acritudes sociales y políticas que intereses ajenos a ella le hicieron padecer en el siglo XVIII tenemos que, de acuerdo a los datos bibliográficos, su texto fue escrito por el Padre Joseph Antoine Cerutti sj [1738-1792]. De personalidad versátil, este Jesuita se distinguió como escritor, periodista, hombre de política y poeta. En otras palabras, el padre Cerutti sería un hombre de “calidad”, según los parámetros de Voltaire. El Jesuita escribe la *Apología* en Nancy. El documento original lleva como título: *Appel à la raison ou Apologie des Jésuites*. Se trata de un documento que, si bien no impidió la supresión de los Jesuitas en la Nación Gala, es considerado un modelo de elegancia y de habilidad oratoria.

Por otra parte, la traducción al español se debe a la pluma del Padre Antonio Croce sj [1689-1769] quien fuera profesor de Filosofía en Santiago y de Teología en Salamanca y Valladolid. Fue coautor de la obra “Juventud triunfante”, publicada en las fiestas de la canonización de san Luis Gonzaga y de san Estanislao de Kostka. En 1735 fue encargado de abrir la residencia-colegio de Vitoria, objetivo que no pudo alcanzar debido a la oposición del Clero. En Vitoria tradujo [si no todas] casi todas las Apologías francesas en relación con la Compañía, que se divulgaron en España. El ejemplar del cual nos valemos en estas líneas se encuentra en la Biblioteca Nacional de España, manuscrito 12190<sup>119</sup>.

Sin embargo, es de justicia señalar de nuevo que los Padres Jesuitas en Francia no habían hecho defensa pública ni del Instituto ni de su labor apostólica sino hasta el último momento, cuando todo estaba ya decidido en su contra.

Traemos a colación el testimonio de algunas situaciones contradictorias acaecidas en Francia porque ello nos ofrecerá la versión gala [repetida en España] de las acusaciones lanzadas contra la Compañía y las respuestas que, ante ellas, ofrecieron los Padres y, además, los Obispos franceses<sup>120</sup>. Los documentos que se citarán en este apartado se encuentran en la Biblioteca Nacional de España. El Manuscrito es el número 10941. En cuanto a los Obispos españoles

---

<sup>119</sup> Antoine Cerutti. “Apología del Instituto de los Jesuitas”. Vol. 1 [Lausane. 1764] pp. 250. Vol. 2. [Lausane. 1764] pp. 268.

<sup>120</sup> Varios. “Papeles curiosos. Parecer que dieron los señores Obispos de Francia en 1762” ff. 08-45 / Copia de “Carta que el señor Arzobispo de París escribió a Su Majestad cristianísima” el 01 de enero de 1762. ff. 46-47 [Santa Cruz de Tenerife 1701-1800]. Enlace: Biblioteca Hispánica Digital.

tenemos que, por distintas razones, las opiniones estaban divididas frente al affaire “Jesuitas”. De hecho, algunos fueron firmes detractores de la Compañía.

Curiosamente encontramos una expresión que se repite tanto en la carta que los Obispos franceses dirigen al Monarca Galo para ofrecer su parecer sobre la cuestión “Jesuita”, como en la carta que el Rey Carlos III dirige al Papa Clemente XIII al momento de comunicar la expulsión de los Padres. A saber: se afirma que la cuestión “Jesuitas” es un asunto de importancia, ya que tiene que ver con “el bien de la Religión, la conservación del buen orden y la tranquilidad de los vasallos”<sup>121</sup>. Así, pues, las ideas anti jesuitas o las razones políticas de la Casa de Borbón impregnaban varias de las Monarquías europeas del siglo XVIII, al punto de repetirse en diferentes documentos. ¿Se trata, entonces, sólo de una mera casualidad o, por el contrario, de un plan bien orquestado por las Coronas europeas?

Para arrojar luz sobre la interrogante planteada, la lectura de la Apología resulta muy interesante desde diferentes puntos de vista. Sin embargo, no pudiendo citar el texto en su integridad, le daremos –al menos- el mismo tratamiento que a Voltaire en las páginas que preceden.

La Apología inicia de esta forma:

La Nación Francesa, nacida en todos los tiempos para dar al mundo grandes espectáculos, ofrece ahora uno que asombra por su naturaleza y, aún más, por su singularidad. Es el espectáculo de cuatro mil ciudadanos religiosos [...] condenados sin ser oídos [...] Y la posteridad leerá la Historia de la destrucción de los Jesuitas acaecida en un siglo que se llama siglo de las Luces, de la tolerancia y de la humanidad<sup>122</sup> [...]

---

<sup>121</sup> Varios. “Papeles curiosos” [París 1762] Tomo 56. f 8v. De hecho, los Obispos franceses dirán que el Instituto de la Compañía “está consagrado al bien de la Religión y a la utilidad pública”.

<sup>122</sup> Antoine Cerutti. “Apología”. Proemio. f 1. Sin lugar a dudas, el siglo XVIII en Francia no fue un período de tolerancia, ya que sólo la existencia del despotismo ilustrado lo niega. Por otra parte, es de señalar la cuidadosa y bien pensada mención de “ciudadanos” aplicada a los Jesuitas, ya que se trata de un concepto que empezaba a nutrir un contenido novedoso que, entre otras cosas, suponía cierta autonomía del poder monárquico y que se revelaría completamente al momento de la Revolución.

El texto apologético continúa afirmando:

[...] le imputan al Instituto que tiene por principio el entusiasmo y por medios el fanatismo, las usurpaciones odiosas con nombre de privilegios, las lecciones de regicidio por doctrina y por regla de costumbre el arte de corromperlas. ¡Qué cargos! ¡Qué calumnias! ¡Qué horrores! ¡Qué materia de condenación o de justificación para los Jesuitas! ¡Con estos combates, sobre esto, tienen que defenderse!

Contenidos hasta ahora por motivos justos y consejos prudentes no han osado levantar la voz [...] Pero hoy se quita este velo tan sospechoso a sus Jueces y tan perjudicial a su causa [...] el honor, la virtud, el interés, en suma, todo les pide escribir una Apología solemne, jurídica, completa<sup>123</sup> [...].

[...] como quiera que sea, este es el último clamor de su inocencia atropellada. Este clamor se hará oír de aquellas almas virtuosas que se estremecen todavía a la vista horrenda de la injusticia. De aquellos corazones sensibles que se abren siempre a la voz de la humanidad; ¿de aquellos espíritus atentos a quienes no han podido fascinar hasta ahora los hechizos de la irreligión [...] si los Jesuitas no pueden hacerse oír de su misma Nación en su siglo, se harán oír a lo menos de las Naciones extranjeras en los siglos futuros?<sup>124</sup>

En primer lugar, la referencia atiplada “al entusiasmo y al fanatismo” estará casi siempre en relación con los Ejercicios Espirituales ignacianos. Refiriéndose a ellos, la Apología señalará en su conclusión:

Luego los ejercicios, en que se reduce a sistema el arte de tener visiones, que inspiran el entusiasmo, preparan fanatismos, alteran las cabezas más fuertes y de donde muchos han salido con un trastorno de juicio que se ha manifestado

---

<sup>123</sup> Antoine Cerutti. “Apología” Proemio. f. 1v-2r.

<sup>124</sup> Antoine Cerutti. “Apología”. Proemio. f 3r. Parece que Naciones extranjeras en un siglo diferente estamos oyendo.

con efectos funestos” no son sino ejercicios espirituales de los cuales nadie sale sin una mudanza de conducta manifiesta en efectos saludables<sup>125</sup> [...]

De allí que “una mejor explicación” sería imposible. Ahora bien, sin querer ser extemporáneos, el mencionado país de “las luces, la tolerancia y la humanidad” que trata injustamente a los Jesuitas [“*los condena sin escucharlos*”], será también el país de la Revolución Francesa que hará sangrientamente célebre la actual plaza de la Concordia. Esas son las incongruencias [“sangre y concordia”], justificables por otra parte, que diferencian a Francia de las demás Naciones, tanto ayer como hoy. Un segundo ejemplo podríamos encontrarlo en “la Marsellesa”: un himno de guerra [contra Austria] que se transforma en un canto revolucionario utilizado para derrocar el poder establecido que llega a ser el canto del poder [Himno Nacional] y un elemento de ceremonia oficial. Así, pues, tenemos que ver con una cultura que seduce gracias a sus incoherencias: la capacidad de vivir entre lo sublime y lo terrible.

Como se ha dicho, los Jesuitas deciden tardíamente ofrecer una defensa pública acerca de su existencia y de su trabajo apostólico. Decisión que se puede excusar y comprender. De hecho, los argumentos aducidos [“*motivos justos y consejos prudentes*”] suenan completamente laudables, aunque poco eficaces. Con toda seguridad, tal modo de proceder fue bien pensado y bien calibrado<sup>126</sup>.

*En* aquel momento histórico se dio preferencia al hecho de mostrarse más bien estoicos sea por humildad o por soberbia [“*Excusatio non petita, accusatio manifesta*”]. Además, el Instituto fue arropado por la neblina de cierta ingenuidad –apoyada en las relaciones de poder– al esperar que la justicia viniese de las personas que no eran ni ecuanímenes ni tampoco imparciales.

---

<sup>125</sup> Antoine Cerutti. “Apología”. p 285.

<sup>126</sup> De hecho, el texto, publicado en México en 1843 y citado más arriba [cuyo original es de 1762] se expresa sobre la situación mencionada comentando: [...] “los Jesuitas han debido contenerse mientras han podido creer que se les intentaba instruir, más bien que perderlos. Pero, el día de hoy, que el odio se ha quitado la máscara y se muestra sin disfraz, que no se responde a las *Apologías* sino con nuevas imputaciones, que se quiere que ellos sean culpables o que lo parezcan, el usar todavía de reserva y circunspección ya no es prudencia sino necedad porque los Jesuitas se deben a sí mismos y a sus amigos una contestación libre y varonil digna, en una palabra, de dos siglos de virtudes, de servicios y de talentos”. [...]: J. Mateos [editor]. Suplemento Tomo IV [México 1843] p 99. Enlace: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Los párrafos de la Apología que han sido citados nos dejan conocer el proemio de las acusaciones contra la Compañía que, más adelante, se presentarán ordenadamente. A saber: los privilegios (que eran muchos), la enseñanza de la doctrina del regicidio y el probabilismo ético, mal entendido.

Los argumentos ofrecidos por el Padre Cerutti para clarificar la posición de la Compañía sobre sus privilegios y la supuesta enseñanza de la doctrina del regicidio se ofrecerán más adelante. Por ahora, sea permitido hacer una breve referencia a la defensa hecha por la Compañía sobre la cuestión del probabilismo [mal entendido] como sistema ético inherente al Instituto de los Jesuitas. A saber:

Luego la uniformidad de doctrina que violenta los entendimientos y prefiere el juicio de la Compañía al de la Iglesia y sus Doctores” no es sino una ley establecida prudentísimamente la cual en punto de Fe no permite otra creencia que la de la Iglesia y sus doctores; en puntos de Moral no admite otro sentir que los más aprobados, más sólidos, más seguros; en materia de opinión no prescribe otra regla que la de la prudencia y la Caridad<sup>127</sup> [...].

Volviendo al contenido de la Apología nos encontramos con los enunciados que siguen:

[...] esta obra no será ni panegírico de los Jesuitas ni sátira de sus enemigos, porque un elogio no es justificación y las inventivas no sirven de prueba. ¿Qué nos pueden pedir en el curso de esta apología? [...] la buena fe en las pruebas, la exactitud en las citas<sup>128</sup>

Este párrafo nos ofrece los registros discursivos que se aplicarán a lo largo del texto de la Apología. La elección de los instrumentos y la claridad de los conceptos ofrecerán la posibilidad de presentar una buena batalla que, lastimosamente, se evidenciará infructuosa por distintas razones y, en ocasiones –como veremos- temeraria.

---

<sup>127</sup> Antoine Cerutti. “Apología”. pp. 283-284.

<sup>128</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. f 2r.

Carlos Rodríguez Souquet

El capítulo tercero tiene como título: “Prejuicios contra el Instituto de los Jesuitas”<sup>129</sup>. Allí nos harán conocer las acusaciones contra los Padres de manera ordenada.

*Primera objeción no bien entendida: la singularidad del Instituto*<sup>130</sup>.

La Apología inicia esta parte del texto haciendo la pregunta: “Qué se debe entender por singularidad”? Responde: “Un modo de ser, diverso del común”.

Después de algunas líneas, el Padre Cerutti afirma audazmente:

[...] Digo más: ¿vista la corrupción del número mayor, no es una presunción favorable al menor su singularidad? Luego, la singularidad en si misma puede ser loable. Respecto del Instituto (la Compañía de Jesús) en ningún sentido es reprehensible<sup>131</sup>.

De hecho, los católicos franceses distinguían claras diferencias entre las Comunidades de la Compañía y las demás Ordenes monásticas, mendicantes y escolásticas, iniciando por algo tan simple como el hábito.

Sobre la primera objeción señalada, los Obispos franceses explicaban a Louis XV los detalles de tal singularidad y decían:

Sin embargo, Señor, la novedad y la singularidad de aquel ministerio, la extensión de los privilegios que les concedieron los Papas en sus Bulas y la generalidad de su objeto que le ponía en contraste con todas las comunidades establecidas, les ocasionaron muchas contradicciones<sup>132</sup>.

Los Prelados reconocen la particularidad que caracteriza el Instituto sin explicarla detalladamente. Sin embargo, la mencionada “generalidad del objeto” pastoral de la Orden ignaciana califica como un elemento singular del mismo, siendo que las otras Comunidades

---

<sup>129</sup> Antoine Cerutti. “Apología”. p 15. La paginación aparece escrita a mano.

<sup>130</sup> Antoine Cerutti. “Apología”. p 16.

<sup>131</sup> Antoine Cerutti. “Apología”. p 17.

<sup>132</sup> Varios. “Papeles curiosos. Parecer que dieron los señores Obispos de Francia”. f 10v.

Religiosas se distinguían por un carisma específico o exclusivo desde su fundación. De hecho, más adelante en la misiva que tenemos entre manos, los Obispos franceses afirmarán que:

[...] los Religiosos de otras Ordenes cuya vocación no mira a esta especie de trabajo [la instrucción de la juventud] se verían faltos de método y con menos sujeción de la que se necesita. También los distrae la práctica de cosas esenciales a su Instituto, pero incompatibles con aquella continua aplicación que pide la enseñanza. Fuera de los Jesuitas, otros clérigos [...] no bastarían para suplir a los primeros<sup>133</sup>.

En este ámbito de cosas, los Prelados galos mencionan además “la extensión de los privilegios” de los cuales disfrutaba la Compañía, argumento que se repetirá sin cesar en los documentos del proceso contra los Jesuitas en las Monarquías de la Casa de Borbón. De hecho, en la conclusión de la Apología, se lee la versión de los anti Jesuitas, según la cual:

Estos privilegios atentatorios a los derechos de los Soberanos y al Orden de la Jerarquía que no han podido conceder los Papas sin injusticia ni pedir los Jesuitas sin temeridad y que siendo parte del Instituto bastan para hacerle condenar, no son sino gracias concedidas al Instituto, distintas esencialmente del Instituto mismo [...] y los Jesuitas han tenido el derecho de pedir no por el interés de una independencia criminal sino por el de una libertad necesaria, gracias a cuyo uso [indispensable en algunos países, útil en algunos otros] está subordinado en todo a la autoridad de los Soberanos, a las leyes de las Naciones, a las prerrogativas de los otros Cuerpos”<sup>134</sup>.

Aun así, los privilegios mencionados habrían sido origen de muchas habladurías, ya que – en parte- correspondían a una específica ganancia financiera [bien usada, por supuesto], así como a una cierta libertad frente a las Autoridades civiles y eclesiásticas. De allí que los Obispos dejaran

---

<sup>133</sup> Varios. “Papeles curiosos. Parecer que dieron los señores Obispos de Francia”. ff 15v-16r.

<sup>134</sup> Antoine Cerutti. “Apología”. pp. 281-282.

testimonio de las muchas “contradicciones” que tuvo que vivir la Orden de san Ignacio a causa de ello.

*Segunda objeción no bien entendida: la resistencia que hicieron el Clero de Francia, la Sorbona (Sorbona) y del Mr. de Bellay para admitir el Instituto al establecerse los Jesuitas en el Reino*<sup>135</sup>.

La Apología señala que Francia tenía desde antiguo una reserva particular contra los italianos y contra los españoles. Los primeros Jesuitas en París eran de las nacionalidades señaladas. Por ende, la antipatía era manifiesta, ya que consideraban a los recién llegados como imparciales de Roma y de Madrid<sup>136</sup>.

El Padre Cerutti prosigue su discurso afirmando que los adversarios iniciales fueron luego amigos incondicionales para los católicos franceses, afirmando:

¿No dio Monseñor de Bellay a la Compañía por una Acta auténtica el testimonio que primero le había negado? ¿Con cuántos actos honoríficos no resarció la Sorbona a los Jesuitas la sospecha injusta que concibió al principio contra ellos? Y por lo que toca al Clero de Francia, la repetida aprobación y la protección constante con que les ha honrado después, ¿no debe borrar la oposición momentánea que les mostró al principio?<sup>137</sup>

En este punto, las opiniones de los Obispos franceses nos ilustran de manera general acerca de lo ocurrido. Como se ha podido vislumbrar, el establecimiento de la Compañía en Francia no fue pacífico, sino todo contrario. Según la opinión de los Pastores, las Universidades [en plural], las Ordenes Mendicantes [llama la atención su mención en primer lugar] y las no Mendicantes, los Parlamentos, el señor Eustaquio Bellay, Arzobispo de París, así como el Clero del país pusieron inconvenientes a la entrada de los Religiosos de san Ignacio.

Los sacerdotes franceses habían dejado muy clara su postura en la asamblea realizada en Poissy en 1561. En ella, los clérigos afirmaron “tener miedo” de las empresas de los Jesuitas. De

---

<sup>135</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 17.

<sup>136</sup> Antoine Cerutti. “Apología”. p 19.

<sup>137</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. pp 20-21.

allí que no dieran su consentimiento sino con muchas restricciones y reservas a favor del derecho común [la norma canónica debería ser la misma para todos]<sup>138</sup> y de la jurisdicción episcopal<sup>139</sup>, ya que los privilegios pontificios declaraban a los Jesuitas y demás religiosos como exentos de la autoridad del Obispo local en algunos aspectos de su vida y su trabajo, dependiendo directamente de Roma.

La referencia al “miedo” del Clero podría apuntar al deseo que acariciaba la Compañía en cuanto abrir un colegio en París. De hecho, los Padres Jesuitas compran la *Cour de Langres* [un importante palacete de la calle saint-Jacques] en 1563 para fundar el Colegio Clermont [nombre de la sede episcopal del Obispo mecenas]. Tolerado por la Sorbona, este centro de estudios abre sus puertas el 1 de octubre de 1563. El éxito es inmediato y supera todas las previsiones, ya que reciben un extraordinario número de alumnos, hasta el punto que es necesario ampliar el colegio. Para ello se compran y se añaden una serie de casas en la rue Saint-Jacques.

Sin embargo, el *Collegium Societatis Iesu* [más conocido como *Collège de Clermont*] encuentra obstáculos desde el momento de su creación. Por otro lado, de un modo original y sorprendente para su época, el nuevo colegio decide dar a sus externos una enseñanza gratuita. El efecto es asombroso, al igual que la acusación según la cual los Jesuitas deseaban vaciar los colegios de la Universidad de París.

Luego, resulta comprensible el ya citado “miedo” del Clero francés hacia la Compañía y sus habilidades apostólicas y educativas al momento de su ingreso en el Reino. No por azar, el Clero formaba parte de los Estados Generales en el Antiguo Régimen, siendo considerados como parte

---

<sup>138</sup> En efecto, los Obispos franceses en su misiva al rey Luis XV iluminan la afirmación del Clero de la siguiente manera: “No obstante, hasta los años 1670, los Jesuitas como también los Religiosos Mendicantes, se esforzaron por mantener sus privilegios contra el Derecho Común y Jurisdicción Episcopal con el pretexto de no estar recibida en Francia la disciplina del Concilio de Trento” [...]: Varios. “Papeles curiosos. Parecer que dieron los señores Obispos de Francia”. ff 24r-24v.

<sup>139</sup> Varios. “Papeles curiosos. Parecer que dieron los señores Obispos de Francia” ff. 10v-11r. De hecho, los Obispos franceses en su carta al Rey comentan al respecto: [...] “En muchas de las Bulas de los Papas se concede a los Jesuitas privilegios exorbitantes, cuyo uso era capaz de substraerlos a la jurisdicción episcopal” [...] En las declaraciones de sus Constituciones (artículo 12, página 447) se les prescribe que el uso de aquellas gracias sea moderado, prudente y dirigido únicamente al bien de las almas: Varios. “Papeles curiosos. Parecer que dieron los señores Obispos de Francia”. ff 23r-23v.

del “poder”. Quizás de allí el temor ante la posible usurpación de dicho poder por parte de los Padres Jesuitas.

Por otra parte, en la misiva de los Obispos franceses se hace memoria de la carta escrita por el Arzobispo de París, el 26 de junio de 1610, en defensa de la Compañía. Así, pues, sabemos que al inicio del siglo XVII continuaban las voces contra los Jesuitas en la ciudad de París. En el intento episcopal de ayudar a los intereses de los Padres, el señor Arzobispo de París, Enrique de Gondi, afirmaba:

Siendo cierto que, después del cruel parricidio cometido en la persona del difunto Rey –que en el Cielo esté– han corrido en esta ciudad de París muchas voces particularmente perjudiciales a los Padres Jesuitas. Nosotros deseamos conservar el honor y reputación que tales voces no nacen sino de malas voluntades, fundadas en partidos tomados contra los dichos Padres. Declaramos por la presente [...] que dichas voces son imposturas y calumnias inventadas contra los Padres en perjuicio de la Religión Católica, Apostólica y Romana. Dichos Padres están del todo limpios de manchas semejantes, sino que su Orden, por su Doctrina y su buena vida y costumbres, es notablemente útil a la Iglesia y provechosa al Estado<sup>140</sup>.

El dato que llama la atención es la coyuntura en la cual el Obispo de París escribe a favor de los Padres: el asesinato del Rey Enrique IV, autor del edicto de Nantes. El asesinato del Rey, en aquel fatídico 14 de mayo de 1610, conmovió el corazón de los franceses y causó sensación en España. Por ello, es plausible pensar que “las imposturas y calumnias” contra los Padres tenían que ver con la doctrina del regicidio, imputada a la Compañía. En efecto, en 1594, Henry IV sufrió un atentado por parte de Jean Châtel, exalumno de Clermont. Pese a las protestas del propio Jean Châtel, se acusa a la Compañía de Jesús de estar detrás de este atentado porque un intelectual Jesuita [el Padre Mariana] justificaba el regicidio. El hecho narrado provocó la interdicción de enseñar y, posteriormente, la expulsión de los Jesuitas.

---

<sup>140</sup> Varios. “Papeles curiosos. Carta del Arzobispo de París”. ff 12r-12v.

Carlos Rodríguez Souquet

Lo cierto es que la opinión del señor Enrique de Gondi es tajante al defender a los Religiosos de san Ignacio en París, así como al Instituto Religioso, quienes “son inocentes de manchas semejantes”.

Aún más, los Estados Generales de los años 1614 y 1615 –específicamente los Estados del Clero y de la Nobleza- pidieron el restablecimiento de los Jesuitas en París y otras ciudades del Reino con la finalidad de abrir colegios y dedicarse a la educación pública de los jóvenes<sup>141</sup>. Este punto fue considerado como uno de los principales de aquella –otrora- importante reunión.

*Tercera objeción: [...] la guerra abierta que declaró al Instituto y le hizo mucho tiempo la Universidad de Paris<sup>142</sup>.*

Se ha visto ya la contrariedad que causó a los Jesuitas y también a la Universidad de París el hecho de la fundación del colegio de Clermont en el siglo XVI.

Haciendo referencia al evento señalado, el Padre Cerutti avanza sin cuidado hacia la línea de fuego, aseverando:

¿Y no consta por la historia que los colegios de los Jesuitas sobrepujaban a los de la Universidad en la celebridad de los Profesores y (lo que aun más molesta) en la multitud de los escolares? ¿Y era posible que los Jesuitas lograsen con su estudio quitar a la Universidad parte de su gloria y de sus alumnos, y que la Universidad no procurase, ya que no con sus estudios, a lo menos con sus clamores desquitarse de los Jesuitas, quitándoles la reputación?<sup>143</sup>

Esta lacerante afirmación, más propia de un condenado a muerte que de un inocente, echa a la basura uno de los principios discursivos mencionados al inicio de la Apología, la cual no

---

<sup>141</sup> En la Apología encontramos una de las acusaciones hechas a los Jesuitas y la educación que impartían. Los opositores del método de la Compañía aseguraban que: [...] “Luego la educación de los Colegios viciosa y bárbara, ultramontana y pedantesca no es sino una educación juiciosa y considerada, sabia y cristiana [...] igualmente propia para hacer buenos católicos, buenos franceses, buenos literatos”.

<sup>142</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 21.

<sup>143</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. pp 22-23.

debía ser “sátira de los enemigos”. Sin embargo, es cierto que, al momento de hacer pública la Apología, la decisión en contra de la Compañía [como es sabido] estaba ya tomada.

En este contexto, el Padre Cerutti cita al Rey Henry IV quien, en el momento de restablecer a los Jesuitas, comentaba: [...] “dos suertes de gentes se oponían particularmente, los de la Religión pretendida reformada [probablemente los Padres Capuchinos o los Carmelitas descalzos] y los eclesiásticos de mala vida”<sup>144</sup>. Si lo expuesto en las últimas líneas era poco para caldear los ánimos, la última cita -con seguridad- habrá contribuido grandemente.

Por otro lado, en el texto de la Apología se encuentra una anotación hecha sobre el método y el tipo de educación propuesto y aplicado por la Compañía. Los enemigos jurados de los Jesuitas incluirían el tema en las descalificaciones tópicas. Al respecto, se lee:

[...] “Luego la educación de los Colegios viciosa y bárbara, ultramontana y pedantesca” no es sino una educación juiciosa y considerada, sabia y cristiana<sup>145</sup> [...] igualmente propia para hacer buenos católicos, buenos franceses, buenos literatos”<sup>146</sup>.

*Cuarta objeción: El espíritu de cuerpo o de unión que el Instituto imprime a todo Jesuita*<sup>147</sup>.

El texto de este apartado inicia comentando lo que “no es el espíritu de cuerpo o unión”: no es un espíritu de facción destinado a perturbar el estado; no es un espíritu de independencia destinado a tumbar el Trono; ni tampoco es un espíritu de cisma dispuesto a dividir el Altar. Sí así fuera, la Compañía debería ser proscrita y arrancada de en medio de los hombres, concluye el Padre Cerutti<sup>148</sup>.

El comentario apologético va a explicar enseguida cuáles son las características del verdadero espíritu de cuerpo que reina en la Compañía de Jesús. A saber, es un espíritu de unión,

---

<sup>144</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 23.

<sup>145</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 23.

<sup>146</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 285.

<sup>147</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 23.

<sup>148</sup> Antoine Cerutti. “Apología”. p 24.

de caridad que fomenta la búsqueda del fin del Instituto que no es otro que la Gloria de Dios y la salvación del prójimo.

La Apología se queja de aquellos que desean convertir en delito la unión que existe entre los miembros de la Compañía, al punto de cuestionarse así: ¿ser afecto a su régimen de vida, estimar su estado o condición, mantener su honra, defender sus intereses y cumplir sus obligaciones pueden ser características de un mal espíritu? Si así fuera, pareciera gritar el Padre Cerutti, “acusen a los Eclesiásticos, a los Militares y a los Marginados. En fin, a todos los hombres”<sup>149</sup>.

El Padre Cerutti continúa y expresa: nunca debería ser reprehendido el espíritu de adhesión a la autoridad del Soberano, el espíritu de sumisión a las decisiones de la Iglesia, el espíritu de aplicación al servicio de la Patria, el espíritu de celo por los intereses de la Religión. Tal es el espíritu de la Compañía<sup>150</sup>.

*Quinta objeción: [...] no estar registrado el Instituto por los Parlamentos*<sup>151</sup>.

Al parecer, algunos juristas proponían diferenciar legalmente el Instituto de la Compañía de los Jesuitas. Asunto improbable, por no decir ilegal.

Ahora bien, la Apología ofrece un dato interesante sobre el asunto cuando afirma que “los Parlamentos registraron la Fundación de los Jesuitas en Francia, años 1560 y 1603. Luego, registraron implícitamente su Instituto”.

Ante este planteamiento, se pregunta:

¿Es acaso insuficiente este registro o debe rechazarse todo instituto que no tiene otro? Deséchense, pues, el Instituto de los Benedictinos, el de los Agustinos, el de los Dominicos, el de los Franciscos, el de los Cartujos, el de los Mínimos, el de los Carmelitas, el de los del Oratorio, etc. En vano, se

---

<sup>149</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 25.

<sup>150</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 27.

<sup>151</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 27.

buscará en los Registros el Instituto de algunas estas Órdenes Religiosas porque no se hallará<sup>152</sup>.

A juicio de la Compañía, se quería imponer un principio legal innovador que sólo pretendía “prescribir todas las Órdenes Religiosas recibidas en Francia”. Este razonamiento es completamente lógico: una vez que el mencionado principio legal se hubiese aplicado a la Compañía de Jesús, podría ser aplicado a cualquier otra Orden Religiosa en Francia.

*Objeción sexta: [...] la unión y especie de confederación de muchos Parlamentos contra el Instituto y los arrestos injuriosos que han fulminado contra él*<sup>153</sup>.

A este punto, la acritud del Padre Cerutti [ciertamente comprensible] se hace evidente cuando dice: “cómo si la alianza o confederación de muchos Príncipes contra un Pueblo fuera siempre prueba cierta de que este Pueblo no tiene razón”. A continuación, añade:

Como si el Instituto fuera responsable de todas las consecuencias que puede tener el abuso de ciertos privilegios con los cuales se confunde [al Instituto] injustamente [...] responsable del rigor con que le han juzgado sin permitir a los Jesuitas explicarle o defenderle [al Instituto] Como si los Decretos de los hombres, por más respetables que sean, debieran ser adorados igualmente que los Juicios de Dios y hubiera una fe para la justicia humana como para la Religión divina<sup>154</sup> [...]

En primer lugar, se acepta que algunos de los Religiosos de la Orden han podido exagerar en el uso de los privilegios recibidos. [Semejante argumentación se escuchará también en España, llegado el momento]. Las acusaciones -de distinto género- caerán sobre el Instituto, sin bien han podido ser atribuidas razonablemente a un individuo o a algunos individuos. La historia de este *affaire* conserva muchos otros casos similares en su seno.

---

<sup>152</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 28.

<sup>153</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 29.

<sup>154</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 31.

*Objeción séptima: [...] la especie de odio con que (dicen) el público odia a la Compañía*<sup>155</sup>.

¿Es acaso tan general el odio que los Jesuitas no pueden contar amigos?”, se pregunta el Padre Cerutti y con razón, ya que la exageración de la mencionada proposición es innegable. El Jesuita añade: ¿si se pesaran los votos, no tendría más razón de gloriarse [la Compañía] del afecto de los unos que de afligirse de la aversión de los otros?<sup>156</sup>. Así, pues, tanto la honra que provocan los primeros como la hostilidad que mueve a los segundos es motivo de interés para la Compañía.

Al aplicar la lógica diaria de la vida humana, el Padre Cerutti llega a enunciar con acierto la razón que motiva a los enemigos de la Compañía: “El carácter de un individuo puede hacerse amar, mientras que el crédito de todo un cuerpo se hace temer”. Las páginas anteriores han demostrado que el autor de la Apología no carecía de razón. El temor a la Compañía se revestía de odio, de recelo, de suspicacia y de otros sentimientos negativos que lograron su objetivo final: deshacerse de los Jesuitas.

Ahora bien, la Apología de los Jesuitas de 1762 en Francia señala al final del texto cuanto sigue:

[...] finalmente el Instituto que busca su interés particular y no desecha medio alguno para satisfacerle no es sino un Instituto particular y, en consecuencia, del interés de Dios y del interés público<sup>157</sup> [...]

Otro argumento utilizado hasta la saciedad, tanto en Francia como –más tarde- en España, hace referencia a la obediencia debida al Papa y al Padre General de la Orden. Aunque no aparece expresamente en la lista de proposiciones elaboradas en contra de la Compañía de Jesús, a lo largo del texto de la Apología se menciona el voto de obediencia al Papa en cuanto a Misiones y la autoridad del Padre General sobre el Instituto como realidades contrarias a la libertad de los Jesuitas y, en consecuencia, como intromisión de autoridades extranjeras en la vida de los Reinos europeos.

---

<sup>155</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 31.

<sup>156</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 32.

<sup>157</sup> Antoine Cerutti, “Apología”. p 33.

Para comprender mejor el argumento usado por los adversarios de la Compañía, sea permitido recordar brevemente lo acaecido en Portugal. Según el texto “Reflexiones sobre el Memorial presentado a la Santidad de Clemente XIII por el General de los Jesuitas”, se lee cuanto sigue:

Era desconocido en Portugal en 1758 el espíritu del régimen de la Compañía [...] Cualquiera reformación de este Cuerpo era insuficiente, gobernándose todo por el espíritu de uno que es el General y a cuya voluntad, dirigida por los Asistentes, se mueve toda la máquina”<sup>158</sup>.

Luego, no hay lugar a dudas, la autoridad del Padre General sobre todo el Instituto de la Compañía y la influencia de los Asistentes sobre la voluntad del Padre General representarían supuestamente un grave inconveniente para la libertad de los Jesuitas, así como para la influencia que ellos ejercen en la juventud y, por ende, en la sociedad.

En el segundo volumen de la Apología se trata también del Padre General. De hecho, el capítulo XXIV tiene por título: “Del despotismo del Padre General”, versión acuñada por los adversarios de la Compañía.

Así, pues, el ministerio del Padre General se le califica de “despótico”. Es decir, él representaría una forma de gobierno de tipo absoluto, que no tiene cuenta de las normas del Instituto, sino de su voluntad propia. En consecuencia, el Padre General –según los enemigos– abusaría de su cargo, implantando una relación de fuerza o de poder en su relación con los demás Jesuitas.

En este contexto, el Padre Cerutti afirma que la obediencia debida al Padre General es la misma que se debe a los Superiores locales, ya que ella se deriva de la misma fuente: el voto de obediencia. Dicho voto tiene como finalidad el cumplimiento con las obligaciones y la guarda de la subordinación.

---

<sup>158</sup> Joaquín Ibarra [ed.]. “Reflexiones sobre el Memorial presentado a la Santidad de Clemente XIII por el General de los Jesuitas” [Madrid 1768] páginas 7. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Europea.

Carlos Rodríguez Souquet

En cuanto a la oposición hecha contra el ministerio del Padre General tenemos aún más. Según el testimonio escrito del Obispo de Barcelona [del año 1769], don Joseph Climent, que Roma hubiese sido lugar de residencia del Superior General permitió a los Jesuitas dominar aquella Corte [la Corte Romana] y ser útiles a muchos Reyes. Por ello, continúa el Prelado, en Europa se reconocieron como infalibles algunos Decretos Pontificios que les eran favorables, mientras que en las Indias se oponían a otros que reprobaban su comercio y sus supersticiones. Por otra parte, con el artificio de su prepotencia y artificios, lograron que las opiniones apenas inventadas por ellos, aunque erróneas, se reputaran por algunos como artículos de Fe<sup>159</sup>. ¡Tamaño acusación! He aquí, pues, algunas de las denuncias que se levantaron contra la Orden en aquel lejano siglo XVIII. En la búsqueda de la mejor comprensión de aquel momento crucial seguiremos ahora nuestra investigación por otros derroteros.

*e. [28 de febrero de 1768] Carta Pastoral del Obispo de Gerona. Las visiones acerca del regreso de la Compañía de Jesús a España. Es decir: ¿Religiosas que faltan a la Pragmática Sanción para derrocar al Rey o, al menos, para irrespetarlo?*

La conmoción experimentada en algunos sectores de la población a raíz de la expulsión de los jesuitas provocó la aparición en Europa y en la América española de abundantes fenómenos proféticos y maravillosos en los que se expresaban no sólo dolor y confusión, sino también ansia por el regreso de los religiosos y una dura crítica al rey y demás responsables de la expulsión<sup>160</sup>.

Nos Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

Obispo de Gerona, del Consejo de Su Majestad etc.

---

<sup>159</sup> Joseph Climent. "Dictamen favorable de Joseph Climent, Obispo de Barcelona". ff. 2v-3r. En: Biblioteca Universidad de Alicante. Fondo Antiguo. Enlace: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

<sup>160</sup> Ver: Eva María St. Clair Segurado. "Padrecito, los padres Jesuitas vuelven. Revelaciones, profecías y otros hechos maravillosos en Nueva España tras la expulsión de la Compañía de Jesús (1767-1772)". En: Revista de Historia Moderna 21 [Alicante 2003] pp 291-314. Enlace: Dialnet.

A las Religiosas sujetas a nuestra jurisdicción<sup>161</sup> [...]

A la carta pastoral del señor Obispo precede la minuta del Consejo Extraordinario de Gobierno efectuado el 23 de octubre de 1767, año de la expulsión de la Compañía. El texto dice así:

El Real Consejo tiene en su posesión una serie de documentos reservados acerca de unas profecías y revelaciones “fanáticas” de algunas Religiosas acerca del regreso de los Regulares de la Compañía.

Versiones **sediciosas** han salido de los conventos a causa de algunos de sus Directores Espirituales, secuaces de las máximas y doctrinas de los Religiosos expulsos que las dirigían antes de la publicación de la Pragmática Sanción el dos de abril de este año<sup>162</sup>.

Esta **profanación** perturba la tranquilidad de las mismas Religiosas dividiéndolas en partidos y mezclándolas en asuntos de gobierno *del todo impropios de la debilidad de su sexo* y del retiro de la profesión monástica<sup>163</sup>.

De esta manera nos enteramos que se trata de Religiosas monásticas, quienes tuvieron a los Padres Jesuitas como directores de conciencia y que desean ahora –según la letra de la Minuta- faltar el respeto al Rey o –quizás- derrocarlo.

Llegados hasta aquí sea permitido incluir un texto de la reflexión del señor Obispo de Gerona que tratará el asunto del “sexo débil” en su carta pastoral. Al respecto afirma que, aun

---

<sup>161</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral” [Gerona 1768]. Colección: Biblioteca Nicolau Primitiu. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

<sup>162</sup> La **sedición**, según el Diccionario de la Real Academia Española, es un “alzamiento colectivo y violento contra la autoridad, el orden público o la disciplina militar, sin llegar a la gravedad de la rebelión”, que se distingue por tener la intención de derrocar a los poderes del Estado.

<sup>163</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta Pastoral” [...] p. 1. Se llama profanación al uso irresponsable, irrespetuoso o maltrato de cosas, objetos, edificios/instituciones o, incluso personas a las cuales se considera como sagradas, importantes o dignas de respeto.

Carlos Rodríguez Souquet

estando muy duchos en las cuestiones místicas, las Religiosas son débiles a causa de su sexo. Luego, complementa su discurso de la siguiente manera:

[...] aunque es verdad que en el sexo hay capacidad para entenderle [el lenguaje del mundo] y aun para tratar negocios exentos de su jurisdicción como se ha visto en mujeres tratadas como heroínas en las historias y en nuestra España han florecido algunas en distintos tiempos y algunas en el jardín de los Monasterios, pero son muy raras y se cuentan por maravillas y, por lo común, aunque no se reputan por ignorantes no son tenidas por Doctoras y a las que declinan esta flaqueza, cuando más las gradúan de Bachilleras y por eso nos las permite el derecho humano ejercer ministerios ni empleos de gobierno más que el de sus casas, ni el [derecho] Divino las permite el oficio de Predicadoras ni enseñar sino a sus familias la buena educación [...] y las Religiosas a sus hermanas con el buen olor de las buenas obras y el ejemplo y a todas que callen y vivan en sumisión<sup>164</sup>.

La argumentación del Obispo demuestra ser propia de una persona que conoce la enseñanza de san Pablo en sus cartas [un fariseo convertido] y, además, es fiel al pensamiento de su tiempo.

A su juicio, las revelaciones de las Monjas son una manera astuta de hacer circular en público ideas contrarias a la tranquilidad social. Por lo tanto, afirma que está “evidentemente demostrado” [sin aducir pruebas, por supuesto] que los Padres Jesuitas han propagado la **sedición** entre sus penitentes y añade:

[...] pues, en buen romance, no es otra cosa fingir revelaciones asertivas del regreso de los Expulsos que querer dar a entender que no fue grata a Dios la expulsión y, por consiguiente, que fue impía la resolución del Soberano, más piadoso, más justo y más católico; más rendido hijo de la Iglesia, más celoso

---

<sup>164</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta Pastoral”. p 8. El Obispo no podía haber pensado de otra manera en cuanto a los estudios de las mujeres, ya que –por ejemplo- fue en 1922 que el vicerrector de la Universidad de Salamanca, Miguel de Unamuno, aprobó la concesión del título de Doctora a Santa Teresa por vía de la aclamación. La Iglesia haría otro tanto en el Pontificado de san Pablo VI en 1970.

Carlos Rodríguez Souquet

protector de ella y de la disciplina eclesiástica y más inclinado a promover y facilitar la comodidad posible a sus vasallos de cuantos admira el orbe<sup>165</sup>.

Por lo tanto, los Jesuitas son los sediciosos que continúan su labor entre las Religiosas desde el extranjero, apoyándose en sacerdotes que le son fieles. Ellos desean hacer creer que su expulsión no fue del agrado divino, ha afirmado el Obispo. Ahora bien, para alejar tan “reprehensibles abominaciones del Santuario” se echará mano de las disposiciones tomadas en la reunión extraordinaria del Consejo de Castilla celebrado el 23 de octubre de 1767.

A la ocasión, el Consejo escribe a todos los Ordinarios y a los Superiores Religiosos para que hagan cesar las perniciosas doctrinas y el fanatismo en los claustros de las Religiosas. O sea, no se trata sólo de un Monasterio en Gerona. El texto sugeriría que la experiencia de las visiones a favor del regreso de los Jesuitas a España se ha manifestado también en otras partes del Reino.

Además, señala el Consejo que las personas sospechosas deben ser removidas. Así se logrará conservar la fidelidad y el respeto a las dos Majestades, mientras se instruye a las Religiosas acerca de la veneración que se debe a las providencias del Soberano y de su Gobierno “como que a nombre de Dios rige a su Pueblo”<sup>166</sup>. [Afirmación que no deja espacio a la interpretación].

Ahora bien, una vez concluida la reflexión hecha por el Consejo, sigue el texto de la pastoral-edicto del señor Obispo de Gerona.

Don Manuel Antonio de Palmero hace saber que, las providencias que está por hacer conocer a sus diocesanos, las ha tomado en compañía de algunas Religiosas. Por ello, ya están en ejecución en los Monasterios sujetos a su autoridad pastoral.

El Obispado y la Provincia eclesiástica han sido escandalizados por las voces destempladas y resentidas de los Expulsos, recibidas desde los puntos más remotos<sup>167</sup>. En tal circunstancia, es

---

<sup>165</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. pp 8 y 9.

<sup>166</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. p 2.

<sup>167</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. p 3.

Carlos Rodríguez Souquet

un deber episcopal intervenir “a favor del bien espiritual de nuestros súbditos, de la conservación de la disciplina eclesiástica y del Estado en debido cumplimiento de nuestro deber pastoral<sup>168</sup>.”

Las líneas del documento episcopal presentan el Consejo de Castilla como una reunión de Sabios que son los ojos de la Monarquía y la más encumbrada atalaya del Reino<sup>169</sup>. Esta posición no es de extrañar, ya que la adulación siempre ha existido.

A continuación, el Prelado utiliza con magistral destreza los argumentos propios de la piedad de entonces para animar a las Religiosas a no dejarse influir negativamente por los Expulsos y a no ceder “al adulterio espiritual que consiste en dividir el amor entre Dios y Belial”<sup>170</sup>. Lejos de las “Esposas del Cordero” el dejar lugar a las murmuraciones y a la maledicencia contra las disposiciones del Monarca y su ministerio<sup>171</sup>.

Luego, el señor Obispo se dedica a elucubrar sobre el fanatismo y sus causas, que tienen que ver siempre con el demonio. En este marco, asegura que existen dos clases de fanáticos: los fanáticos engañadores y los fanáticos secuaces engañados. De todos ellos se debe huir, afirma.

A este punto comenta:

Todos son de la calidad de aquel pez, que dicen, se cría en las bocas del Orinoco por todo el golfo Triste, llamado Manta, que es a modo de un témpano muy ancho y del que huyen las embarcaciones de los pescadores porque luego que se arrima a ellas las cubre en gran parte y con la embarcación y la gente se va a pique<sup>172</sup>.

Llama la atención la comparación que hace con la mantarraya, con el Orinoco y el golfo Triste, lugares de la geografía de Venezuela en la América meridional. ¡Ups! El Prelado, al

---

<sup>168</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. p 3. En opinión del Prelado, los Jesuitas habían intentado crear desafecto contra el Obispo y sus decisiones, siendo éste su modo común de actuar para conquistar y hacer crecer su partido.

<sup>169</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. p 3.

<sup>170</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. p 4.

<sup>171</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. p 5.

<sup>172</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. p 6.

parecer, estaba informado de las actividades de los Jesuitas por estas tierras lejanas. Esto resulta interesante.

Haciendo referencia a los Padres expulsos, el señor Obispo los define como “sabandijas muy fecundas en la propagación de su especie y que han dejado abundante prole en el seno de la tierra”<sup>173</sup>.

A lo largo de la carta pastoral, el señor Manuel Antonio de Palmero nos deja conocer -con generosidad de expresiones- algunas de las críticas que produjo la expulsión de los Padres. Por ejemplo:

¿Oís que no puede dejar de verificarse el retorno de los Expulsos, aunque se haya retardado más de lo que ofrecieron profetisas y profecías? ¿Que con la expulsión se derribaron las columnas de la Fe y que el arco Toral de la Iglesia está a término de venirse a tierra? ¿Oís que de España se desterró la ciencia, se acabó la enseñanza y faltó del todo la instrucción de la juventud? Pues, advertid que todo este ruido es sonsonete de cascabeles. No os espantéis y preveníos de espacio para satisfacer por partes<sup>174</sup> [...].

No dejareis de oír también que en la expulsión han perdido también las Religiosas por cuanto dicen que eran también los Expulsos muy versados en la Mística y dotados de especial gracia para dirigirlas y siendo este punto en el cual más ponéis la mira tememos os dejéis sorprender, pero con facilidad podéis salir del susto y conocer de dónde viene el ruido reflexionando sobre, que no por místicos y buenos directores, mandó el Papa Urbano VIII al Padre General de aquel tiempo que estrechamente prohibiese a todos sus súbditos que no se mezclasen en la dirección de conventos de cualesquiera mujeres que no por bien dirigidas extinguió el mismo Papa las Jesuitisas [...] y aunque se puede ofrecer la duda si las Jesuitisas eran o no casa propia [...] que para ellos

---

<sup>173</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. p 11.

<sup>174</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. pp 17-18.

todo es uno, pues su política siempre fue esmerarse en hacer suyo y apoderarse de lo ajeno en que una vez ponían la mano o el pie bien o mal asentado<sup>175</sup> [...].

Habréis oído que, por su pericia, su solicitud, su celo y su eficacia en curar en el confesionario ha sido maravillosa pues están muy atentos sus confidentes a predicar estas virtudes porque en ella ponen la fuerza de su argumento de que esta gracia les constituye en beneméritos en la Iglesia [...] todo es ruido de cascabeles<sup>176</sup>.

A este punto, el Prelado girondino nos ofrece una serie de opiniones, en una sucesión de párrafos, que busca justificar la expulsión de la Compañía de los Reinos de España. Imaginando encontrarse ante los adversarios de la expulsión, el Prelado contesta a cada una las objeciones que aquellos habrían podido formular y afirma:

En primer lugar, que la expulsión fue decretada por nuestro muy amado y venerado Monarca Carlos III [...] como buen Padre de familia, para quitar los desórdenes que experimentaba en su casa [que es todo el Reino] y mantener la paz, tranquilidad y buen gobierno despidió o echó de ella a los que la perturbaban o inquietaban, cerrándoles las puertas con justísimas culpas que reservó a su Real ánimo y son unos candados y cerrojos tan fuertes que no los podrán abrir con fuerza ni maña aunque se valgan de sus ganzúas y llaves falsas.

A lo segundo y tercero, con satisfacción de españoles, podéis decir que el Apóstol Santiago y sus siete Discípulos enviados por san Pedro a España abrieron tan hondas las zanjas en las que fijaron las columnas de la Fe en estos Reinos y las afirmaron y afianzaron tanto los santos Prelados españoles [...] y están tan embetunadas con la sangre de nuestro Patrón san Narciso y de innumerables mártires de la Nación [...] que parece hecho contra bombas cuando nada se ha sentido por parte alguna con el indecible peso de tanta

---

<sup>175</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. pp 19-20.

<sup>176</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. pp 22-23.

probabilidad, novedad de perniciosísimas doctrinas enseñadas y practicadas, persecuciones y sátiras en contra de los Obispos y otros Ministros consagrados, apologías contra las doctrinas antiguas [...] respetadas por su nobleza y sus canas<sup>177</sup> [...] Bien es de presumir que no ha quedado por falta de diligencia de los operarios, pues parece y muchos han pesado que todo su empeño y trabajo que han empleado en la Iglesia se dirigía a derribar la de san Pedro y trasladarla, piedra a piedra, a la del Jesús.

A lo cuarto se satisface enteramente con lo que declaró el Consejo el extraordinario que se celebró el 05 de octubre del pasado año de 1767 con motivo de tomar providencia para la enseñanza de la juventud. Dice así en su provisión: en lo tocante a las primeras letras, Latinidad y Retórica, que tuvieron en sí como estancadas los Regulares de la Compañía de lo cual nació la decadencia de las Letras Humanas porque deteniéndose poco en la enseñanza [...] fue ejercicio en la Latinidad que servía a la perfección, más bien, del Maestro [...] que no a la pública utilidad, lo que produjo la minoración del progreso en los estudios de la Compañía<sup>178</sup> [...]

En el resto del documento, compuesto de 15 páginas, es una demostración de cultura eclesiástica y literaria por parte del Obispo girondino, enemigo de la Compañía de Jesús. Usando citas bíblicas, pasajes de la vida de los Santos y episodios de la vida de la Iglesia en España, con argumentación devocional, el Prelado tratará de convencer a las Religiosas de su Diócesis para que olviden cualquier enseñanza recibida de los Expulsos en vista a la posible “manipulación” en el futuro.

Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo no será parco al enumerar las penas en las cuales incurrirá el Clero que trabaja en la diócesis de Gerona si no se atuviesen a las instrucciones señaladas a lo largo de la carta pastoral. A este punto, el Obispo se muestra astuto, utilizando un

---

<sup>177</sup> El probabilismo es una doctrina teológica según la cual, en la calificación de la bondad o la malicia de las acciones humanas, se puede lícita y seguramente seguir la opinión probable en contraposición a otra menos probable.

<sup>178</sup> Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] Obispo de Gerona. “Carta pastoral”. pp 18-19.

Carlos Rodríguez Souquet

tono más bien mitigado. El objetivo perseguido, después de todo, es ganar a los diocesanos para que olviden a los Jesuitas y su expulsión del Reino.

f. [1758] *Décimas publicadas después de la elección de Clemente XIII en Roma*<sup>179</sup>. *¿Prepararon los Padres Jesuitas aquel cónclave?: “Rampage rumorun” [un aluvión de rumores].*

El cónclave de 1758 se celebró en Roma entre el 15 de mayo y el 06 de julio. El Cardenal favorito era el Eminentísimo Señor Carlo Alberto Guidobono Cavalchani. Bien dicen los romanos acerca del Conclave: “*chi ci entra come Papa ne esce come Cardinale*”.

Durante la enfermedad de dos años del Papa Benedicto XIV, los Jesuitas supuestamente lograron negociar y reunir la mayoría de los votos para la elección del Cardenal Cavalchani. Esta maniobra habría sido realizada con la más oculta cautela y sigiloso disimulo, de acuerdo al proemio español de las Décimas, que aquí se citan.

Sin embargo, no contaban con un posible veto que, para la ocasión, vino del Rey de Francia, Louis XV, impidiendo así la elección del mencionado purpurado. De acuerdo a algunos testimonios, la oposición del Monarca Galo se debió al *penchant* cardenalicio por los Jesuitas y el esfuerzo hecho en la promoción de la canonización del Cardenal Roberto Belarmino.

Debido a ello, el cónclave de 1758 llegó a ser el momento propicio para Carlo della Torre di Rezzonico, Obispo de Padua, *qui sibi nomen imposuit* Clemente [XIII], discípulo de la Compañía de Jesús en el colegio de Rímini. El 06 de julio, con 35 votos sobre 44 Cardenales presentes, se llevó a cabo la elección canónica del Papa Clemente.

He aquí, pues, las catorce Décimas:

*Con astucia depravada*

---

<sup>179</sup> Varios. “Documentos referentes a los Jesuitas”. Mss. 11318/7 [Madrid 1760-1770] ff. 55-58. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Europea.

*Y traicionera osadía*

*La ruidosa Compañía*

*armó en Roma una emboscada*

*Su malicia conjurada*

*Que en violencias se interesa*

*Y en disensiones no cesa*

*Y en tanto asalto fatal*

*Al solio pontifical*

*Por cogerlo por su presa*

*Por dos años su cautela*

*Al ver en grande conflicto*

*La vida de Benedicto*

*Estuvo de centinela*

*Entre tanto le desvela*

*Con secreta prevención*

*En hacer conspiración*

*De Monseñores parciales*

*Para que ayuden los tales*

*A efectuar su traición*

*Llegado por fin el trance*

*De la desgraciada muerte*

*Del Papa, le armaba fuerte*

*Para hacer al solio avance:*

*Más su tropa en este trance*

*Dio con su fuerza al través*

*Porque le entró el mal francés*

*Con que le quedó baldada*

*Y dio por no poder nada*

*Malgrado su interés*

*Por sus ideas frustradas*

*Los Hermanos Jesuitas*

*Sufren vergonzosas gritas*

*Y llevan zumbas pesadas*

*Ya con cajas destempladas*

*Salieron de este recato*

*Y el Cavalchini papato*

*A que aspiró su ambición*

*Por el francés el mechón*

*Se volvió el sueño del gato.*

*La bendita Compañía*

*Consintió en hacer expolio*

*Del Papa, sagrado solio*

*Y dárselo a quien quería:*

*Por Cavalchini ponía*

*Los esfuerzos que explicó*

*Y anduvo como se vio*

*Porque Cavalchini salga*

*Si cabalga o no cabalga*

*Y por fin no cabalgó.*

*Ellos cabalgar pensaban*

*La pontificia elección*

*Y de su feliz blasón*

*Aun ya se lisonjeaban*

*Muchas trazas maquinaban*

*Por subirse a las alturas*

*Y levantarse figuras*

*Más se hallaron apretados*

*Y se vieron los cuitados*

*Quedar por cabalgaduras*

*Como no tenían mando*

*En esta romana corte*

*Quiso su ambicioso porte*

*Granjear el partido y bando*

*Ellos iban preparando*

*Con depravada afición*

*Un Papa de su facción*

*Para lo interno y externo*

*Maneja todo el gobierno*

*Con soberbia ostentación.*

*Los espíritus tonantes*

*Corrían todos espacios*

*Visitando los palacios*

*Para conciliar votantes*

*Francia veía que arrogantes*

*Por escala prevenida*

*Ya habían hecho su vida*

*Hasta el último escalón*

*Y allí les dio un empujón*

*Para su mayor caída*

*Caer para levantar*

*Alguno se suele ver*

*Más subir para caer*

*En ellos es regular*

*Los echaron a rodar*

*y en el ínfimo escalón*

*Con toda su presunción*

*Su elegido pretendiente*

*Un Cardenal solo siente*

*Pero ellos doble chichón*

*Se ve por observación*

*Que en su codicioso afán*

*A cada paso que dan*

*Pegan un gran tropezón*

*Dice tanto resbalón*

*Que ya es el siglo infeliz*

*En que su mayor deslíz*

*Ellos han de padecer*

*Y haberlo llegado a ver*

*Ha estado solo un tris*

*Con notable ligereza*

*En su elección consentida*

*Los Padres ya prevenían*

*Capelos a su cabeza*

*Pero fue una buena pieza*

*Que sucedió a los taimados*

*Que al mirarse purpurados*

*Y en sus preparadas tretas*

*Se mudaron las birretas*

*En sombreros achacados*

*Con su absurdo fundamento*

*Un Papa sardo pedían*

*Porque solo le querían*

*Para el portugués lamento*

*Fumóseles el intento*

*Y aunque su malicia tima*

*Ya les ha caído encima*

*Un veneciano pastor*

*Y un portugués protector*

*Que sus excesos repriman*

*Huyendo de perfil*

*Dio a los Padres en la frente*

*Pues salió un Papa Clemente*

*Del veneciano pensil*

*Vino a moco de candil*

*A los tristes Jesuitas*

*Porque el llamar a visitas*

*Sus causas y desconciertos*

*Y hará en enderezar los tuertos*

*De sus perversas mañitas*

*Vayan los cuervos al cedro,*

*Y guárdate papal silla,*

*Que si su pico le pillá*

*Novena más a san Pedro*

*Buscando esta vez su medio*

*Baterías se aprestaron*

*Y en los tiros que se echaron*

*Graznando se desatinan*

*Si te atinan, no te atinan*

*Pero nada le atinaron.*

Las coplas hablan por sí solas. El autor o los autores demuestran poseer una imagen extremadamente negativa de la Compañía, al punto de considerarla capaz de preparar la elección de un Papa. Los calificativos usados a lo largo de los versos son elocuentes. La mención del “portugués” corrobora la fecha de las Décimas, ya que en 1758 y tras muchas quejas a Benedicto XIV, el marqués de Pombal había conseguido un Breve para que el Cardenal Saldanha visitase y reformase la Compañía en los dominios portugueses. Sin embargo, la historia evidenciaría que el ministerio de Clemente XIII sería proclive a los Jesuitas. Aun así, la expulsión de los Religiosos ignacianos en las Monarquías Borbónicas sería inevitable.

g. [26 de abril de 1767] Madrid. Carta de un francés a un amigo español. Este manuscrito fue redactado 24 días después de la expulsión<sup>180</sup>.

Este documento da fe del alcance público [individual y colectivo] que tuvo la expulsión de los Padres, siendo tema de un texto personal e íntimo entre amigos. La carta deja saber el parecer del remitente y argumenta a favor de él. Leamos, pues, la epístola de un francés a un español:

“Querido Amigo:

Hablase en todo nuestro Reino de la Pragmática Sanción de Vuestro Rey contra los Jesuitas. En ninguna parte se duda de que hayan sido graves los motivos que ha tenido para expelerlos de su Reino y Señorías. Nadie ignora la devota y religiosa afición que tiene para con todos, así Clérigos Seculares como Regulares: pero, se admiran todos como los Jesuitas a vista de tantas cosas, como ha sentido su Compañía, no evitaran aquellas que pudiesen ofender al gobierno de la Monarquía. Parece que se apoderó de ellos el espíritu de delirio. Por ventura no podían conjeturar de aquellas cosas que les habían sucedido en otros Reinos las que en el vuestro se les preparaban y estaban próximas a ejecutarse contra los mismos si no se separaban totalmente de querer señorear y gobernar. Luego que tuve la noticia de su expulsión la hice saber a nuestro común amigo, el cual me contestó diciéndome haberle sido muy grata la noticia, encargándome estrechamente que diera por ella las gracias al que me la había comunicado.

Leen con atención y con gusto todos los franceses el Real Diploma o ley, y a todos admira la sabiduría que en el mismo resplandece y la que precedió a la expulsión o extrañamiento de los Jesuitas. En nuestro Reino, o entre nosotros, tuvieron tiempo los Jesuitas de despojar sus Casas o Colegios y de enviar sus

---

<sup>180</sup> Anónimo. “Carta de un amigo francés a un español que trata de Jesuitas”. En: Universidad de Sevilla. Fondo antiguo. Libro del siglo XVIII. Pendiente de catalogación. ff 2v-3v. Enlace: Internet Archive. Documento escrito en latín, aunque la ficha de la biblioteca dice “francés”.

grandes riquezas a extranjeros. Empero en el vuestro cogioles de repente y a un tiempo el estallido del trueno y la herida del rayo. Hoy por cuan sabio es por todos reputado el Consejo áulico. No dudas de cuán grande gozo y alegría haya sido el lance ya para la Curia Real, ya para los Magistrados del Reino y ya para los otros que se miraban como abatidos en tierra por el grande júbilo de los Jesuitas. ¿Quién podía presumir la disolución de esta Compañía que había echado sus raíces tan profundas en la tierra? Mientras los Padres Daubeton y Rávago regían y gobernaban todo vuestro Reino y mientras en Francia los Padres Tiller y Lachaise tenían todo bajo sus plantas. Esto ha sido obra de Dios, cosa maravillosa a nuestros ojos. Los que confían en los hombres son como aquellos que quieren sostenerse afianzando el peso de su cuerpo sobre una caña medio rota. Dios humilla. Dios exalta. Mejor es llevar una vida humilde que querer contar los aires volando o dar el [...] a los Cielos. Y por esto los Jesuitas se ven súper abatidos y humildes [...] las diferentes enfermedades que han padecido. Ruego estrechamente a tu amistad que leas esta nuestra carta a los amigos. En Narbona, día 26 de abril de 1767.

En primer lugar, tenemos que la noticia de la Pragmática Sanción es comidilla en toda Francia. Del mismo modo, “todos” están admirados de la poca previsión de los Jesuitas al no tratar de evitar la expulsión de España, habiendo experimentado las “tantas cosas” que han turbado la vida de la Orden. A juicio del remitente, sólo debían dejar de “señorear y gobernar”. A tal punto es una realidad, que los Religiosos no han podido defender sus propiedades ni su dinero, como sí lo hicieron sus Hermanos franceses antes de ser expulsados de la Galia. “Parece que se apoderó de ellos el espíritu del delirio”<sup>181</sup>.

Al inicio de la misiva, se afirma que el Rey ha debido sentirse obligado a la expulsión “por graves motivos”, sin especificar dichos graves motivos -tal como se hace en la ley de expulsión-. Esta aseveración, llana y simple, demuestra la confianza ciega que se tiene hacia el Monarca o, quizás, una inocencia interesada, ya que supone grande “el gozo y alegría”.

---

<sup>181</sup> El delirio es una alteración seria en las capacidades mentales que genera pensamientos confusos y una disminución de su conciencia sobre el entorno.

Carlos Rodríguez Souquet

Como en el caso de Voltaire, el texto recuerda negativamente a los Padres Tillier y Lachaise en Francia, quienes tenían “todo bajo sus plantas”. A ellos se ha hecho referencia más arriba. Además, agrega la mención de los Padres Daubeton y Rávago, quienes “regían y gobernaban todo vuestro Reino”. Según el remitente, ellos eran la prueba del poder ejercido por los Jesuitas en ambos dominios.

Para el remitente, todo lo sucedido a los Jesuitas “ha sido obra de Dios”. Así, pues, “es mejor llevar una vida humilde”, concluye el autor del escrito.

## 6. Los pasquines y la política de Estado. Obra en tres actos: 1766-1769-1776.

- a. [14 de abril de 1766] *El Consejo de Su Majestad legisla acerca de la prohibición de los pasquines*<sup>182</sup>  
[...]

La estampa, como instrumento artístico, también ha servido a lo largo de los siglos para criticar, satirizar, amonestar, mofarse (y algo más) tanto de las normas convencionales como de los esnobismos, de las corporaciones, de los personajes públicos y privados, sin importar el medio social de pertenencia ni la profesión que ejerzan. De allí el reparo que los Reyes mostraron ante aquel género de publicaciones. Ella debía ser controlada para beneficio “de la tranquilidad pública”.

La Corte de Madrid había tenido suficiente de papeles sediciosos el mes de marzo de aquel año, cuando “personas ociosas y de perniciosas intenciones” –a juicio del Consejo- hicieron de las suyas. La influencia de aquella publicidad antigubernamental fue tal que llegó a formar parte “de tertulias y conversaciones” antes de hacerse palpable en protestas violentas.

Por ello, los 20 miembros del Consejo Real se reunieron en sesión plena el 15 de abril de 1766 para insistir en la prohibición legal que existía sobre la materia. A saber:

Por las leyes del Reino está prohibido bajo graves penas [...] la composición de pasquines, sátiras, versos, manifiestos y otros papeles sediciosos e injuriosos a personas públicas o a cualquiera particular<sup>183</sup>.

---

<sup>182</sup> Consejo Real de Castilla. “En la Villa de Madrid a catorce días del mes de abril de mil setecientos sesenta y seis, los señores del Consejo de S.M. dieron: que por las Leyes del Reino está prohibido bajo de graves penas, á proporción de las personas, casos, tiempo, y lugar, a la composición de pasquines, sátiras, versos, manifiestos, y otros papeles sediciosos é injuriosos a personas públicas o a cualquiera particular” [Madrid 1766] folios 4. En: Biblioteca Regional de Madrid. Enlace: Biblioteca Digital Europea.

<sup>183</sup> Consejo Real de Castilla. “En la Villa de Madrid” f 1r.

Carlos Rodríguez Souquet

Era, pues, ilícito “componer, escribir, trasladar, distribuir ni expender semejantes papeles sediciosos e injuriosos, ni permitir su lectura a su presencia”<sup>184</sup>. A todas estas prescripciones se añadía la instigación a delatar a los culpables.

*b. 03 de octubre de 1769] San Idelfonso. Real Cédula prohibiendo una estampa satírica sobre la expulsión de los Padres de la Compañía en Barcelona*<sup>185</sup>

El Consejo Real –en sesiones del 16 y del 22 de septiembre de 1769- presentaba ante el Rey una situación singular creada en Barcelona a causa de la expulsión de los Padres de la Compañía de Jesús. En este contexto, el Monarca decide hacer pública una Real Cédula en la cual narra lo sucedido con las siguientes palabras

Se ha distribuido un crecido número de una estampa satírica, bajo el nombre de san Ignacio de Loyola con varias inscripciones acerca de la expulsión de los Regulares, que se llamaron de la Compañía, dirigidas todas a aumentar el fanatismo y a fascinar los Pueblos abusando de la Escritura Santa, ofreciendo las justas resoluciones de los Soberanos **titulando odio y persecución a lo que ha sido justa y necesaria providencia**. Con este motivo se hizo presente a mi Consejo extraordinario por Don Pedro Rodríguez Capomanes y Don José Moñino, mis fiscales, que desde luego se podía advertir el espíritu con que se había impreso y repartido dicha estampa en Barcelona y lo mismo podía haber sucedido en otros puertos de España y tal vez de Indias por lo cual se hacía preciso tomar prontas providencias para acudir a los prejuicios y perniciosas consecuencias que podrían prudentemente temerse en caso de propagarse estas estampas<sup>186</sup> [...]

---

<sup>184</sup> Consejo Real de Castilla. “En la Villa de Madrid”. f 1v.

<sup>185</sup> Carlos III. “Real Cédula de Su Majestad en que se prohíbe [...] estampas satíricas alusivas a las Providencias tomadas con los Regulares de la Compañía e impone las penas correspondientes a los contraventores” [Madrid 1769] en la oficina de Don Antonio Sanz. ff 2. En: Biblioteca Pública de Ávila. Enlace: Biblioteca Digital de Castilla y León.

<sup>186</sup> Carlos III. “Real Cédula de Su Majestad en que se prohíbe [...] estampas satíricas”. f 1v.

Carlos Rodríguez Souquet

De allí que el Rey ordene a los Jueces, Corregidores y Justicias que indiquen a los Tenderos la gravedad del asunto, así como la prohibición de imprimir, vender, encargar, reproducir y poseer estampas a la expulsión o **regreso de los Jesuitas bajo pena de muerte y confiscación de bienes**. Luego, no sólo la expulsión era un problema para la Monarquía, sino también su posible regreso. Esta hipótesis no cesaba de hacerse presente en diferentes instancias, llegando a incomodar a la Corona.

Aquellas personas que tuvieran alguna información sobre personas que hayan tenido o tengan dichas estampas debían denunciarlas bajo pena de ser castigados como ha sido indicado. Las disposiciones señaladas por la Real Cédula se extenderían a las Indias donde, según el Monarca y su Consejo, es más precisa por ser más fácil su introducción dentro de los libros o los lienzos<sup>187</sup> [¡experiencia tendrían las Autoridades!].

c. [06 de octubre de 1776] *Archivo de la Real Cancillería de Valladolid. Fondo: Causas secretas.*  
“Declaración del Francés, vendedor de estampas<sup>188</sup>”

Como epílogo de la cuestión de las estampas satíricas tenemos que, el 06 de octubre de 1776 (nueve años después de la expulsión de los Jesuitas de España), unos vendedores franceses se meten en un “soberano” problema.

El fiscal Don Pedro García Montenegro deja constancia de la estampa que reveló la presencia de los mercaderes franceses. Se trata, afirma, de una mujer con la vista vendada por varios adornos e inscripciones “en elogio [...] de la Religión de la Compañía extinguida”.

El Fiscal detectó el contenido satírico de fondo en el modo de referir las providencias regias tomas contra los Jesuitas. El autor de la estampa había tomado partido por los Religiosos ignacianos.

---

<sup>187</sup> Carlos III. “Real Cédula de Su Majestad en que se prohíbe [...] estampas satíricas”. f 1v.

<sup>188</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier y Juan Solque, franceses estamperos, sobre haber vendido estampas satíricas sobre la expulsión de los Jesuitas” [Valladolid 1776] Fondo: Causas Secretas. Caja 16.4. Expediente número 6. Folios 21. Enlace: Portal de Archivos Españoles [PARES].

Carlos Rodríguez Souquet

Don Pedro pasó “cautelosamente” [según sus palabras] a comprar una de las estampas con el fin de reconocerla y presentarla ante la sala del Consejo. Los vendedores explicaron que todas las ilustraciones se las había llevado un señor desconocido. El tal fulano había alegado que las estampas estaban prohibidas y por ello las recogía.

En consecuencia, el señor García Montenegro se presenta ante la sala del Consejo y pide que se tome urgentemente una providencia para arrestar a los vendedores y tomarles sus declaraciones juradas para recuperar las estampas, saber el origen de las mismas, su modo de introducción en España, el pueblo elegido como punto de distribución y quiénes las han comprado hasta entonces<sup>189</sup>.

De ese modo se abrió el camino para la intervención del Fiscal Pedro Flores Manzano, miembro del Consejo Real y Alcalde del crimen. El 07 de octubre, el funcionario inicia su labor.

El señor Flores, encontrándose en una de las tiendas de la calle Santiago de aquella ciudad donde se hallaban los estamperos franceses, tomó el juramento de los implicados, su declaración y procede a asentarla como exige la Ley, permitiendo así que el testimonio de lo ocurrido llegara hasta nosotros.

Los comerciantes habían entrado a España el mes de agosto por Balmaceda, Villa de Vizcaya, camino de peregrinos y comerciantes desde la Edad media. Luego, habían logrado llegar a Bilbao para las funciones de toros el mes de septiembre con la finalidad de ejercer su profesión. Sin embargo, eligieron Palencia para colocar su tienda como punto de distribución de la mercancía<sup>190</sup>.

Fue cuando un tal señor Ballesteros, vecino de otra ciudad, se interesó por la estampa de la mujer vendada. El declarante continúa diciendo que pensaba se trataba de una imagen de la Virgen porque su rótulo estaba escrito en latín. En todo caso, Ballestero pidió todas las imágenes que tuviera de la mujer vendada, ya que no podían ser vendidas legalmente. El vendedor francés sólo consiguió dos más y entregó las tres ilustraciones a Ballesteros. Sin embargo, el declarante

---

<sup>189</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier” ff 2r-2v.

<sup>190</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier” f 3r.

Carlos Rodríguez Souquet

recordó haber vendido otra imagen a un desconocido sin recordar sus datos personales dado el gran número de personas que acuden a la tienda. Toda esta declaración se tomó en la ciudad de Palencia. Firmaron el acta Juan Pelliser (de 35 años o menos) ante el señor Escribano Isidoro Navarro<sup>191</sup>.

De la declaración de Juan Pellisier derivó un Auto para el señor Joaquín Ballesteros con el fin de aclarar el motivo por el cual había recogido las estampas en cuestión y llegar a saber si tenía la debida autorización para ello. Así lo dispuso el señor Pedro Flores Manzano.

El mismo día el señor Ballesteros, Escribano de Su Majestad y Número perpetuo de la ciudad, fue conducido a rendir declaración. En su calidad de Escribano Actuario de la Junta Municipal de Temporalidades mantiene en su poder el acta del Consejo Extraordinario del 13 de agosto de 1772 en la cual se comunicaba a los Comisionados de Temporalidades su responsabilidad en la supervisión de la entrada y de la venta de estampas satíricas, incluidas las del Juicio Universal<sup>192</sup>. De este modo sabemos que, hasta el momento escatológico por excelencia en la mente de los cristianos, era objeto de la sátira de los ilustradores. ¡Alguna razón habría!

El señor Joaquín Ballesteros explicó que, el día 04 de agosto, pasó por la tienda de un francés sita en la calle de Santiago (propiedad de Simón Nobo) y pidió una estampa de los Jesuitas. Luego, solicitó otras con la misma ilustración. El francés aseguró haberlas ya vendido. Sin embargo, pudo encontrar otra estampa de la mujer vendada que también entregó al señor Ballesteros quien, a su vez, las remitió al señor Manuel José Sobrón, catedrático de Medicina en aquella Universidad, al señor Pedro Pérez de Castro, abogado de la Real Cancillería, y a otras personas que se encontraban allí. Luego, en correo expreso, las hizo llegar al señor Fiscal Pedro Rodríguez Campomanes –le *redoutable*-<sup>193</sup>.

La comunicación al señor Campomanes, escrita el 04 de octubre, le ponía en auto de cuanto había ocurrido con referencia a la venta de las estampas satíricas en favor de la Compañía de

---

<sup>191</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier” f 3r.

<sup>192</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier” f 4r.

<sup>193</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier” f 4v.

Carlos Rodríguez Souquet

Jesús<sup>194</sup>. El señor Campomanes respondería, el 09 del mismo mes, agradeciendo las diligencias practicadas y solicitando que dichas diligencias se lleven hasta la última consecuencia para no omitir algún elemento acerca de aquel comercio de estampas<sup>195</sup>.

Por otra parte, el señor Campomanes pudo detectar la mentira presente en la declaración del señor Pellisier, quien dijo creer que la mujer vendada era una imagen de la Virgen. Sin embargo, al solicitar el señor Ballesteros una estampa concerniente a la Compañía de Jesús, el francés la ubicó y la entregó inmediatamente<sup>196</sup>.

E 11 de octubre, los autos en referencia estaban nuevamente en las manos del señor Pedro Flores Manzano, Fiscal municipal. En la misma fecha se ordenó la detención de ambos comerciantes de estampas y la elaboración de un inventario de sus posesiones. Esta orden fue ejecutada por el señor Juan Florentín Gutiérrez, Alguacil de Corte<sup>197</sup>.

El 12 de octubre fueron transportados 5 fardos de estampas y papeles pintados a la Secretaría de Cámara para su inventario. Sin embargo, otro material se quedó en casa del señor Nobo bajo llave<sup>198</sup>.

El 14 de octubre se llevaría a cabo un minucioso examen de las estampas en cuestión no hallándose ninguna que pudiera ser catalogada de satírica y, mucho menos, a favor de la Compañía.

El mismo día, un recluso de nombre Juan Solque, vecino de Grenoble en Francia, con 72 años de edad y siendo comerciante de profesión, rindió su testimonio ante el Alguacil Pedro Flores Manzano. Don Juan confiesa que le ha ido mal en el negocio y, por ello, ha tenido que pedir limosna para sobrevivir. El reo asegura que está en prisión por haberse encontrado algunas estampas satíricas dentro del material destinado a la venta en la tienda de Juan Pellisier, las cuales no ha visto ni vendido. Además, afirma haber conocido al señor Juan Pellisier en Palencia, donde

---

<sup>194</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier” f 5r.

<sup>195</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier” f 5v.

<sup>196</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier” f 6r.

<sup>197</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier” ff 6r-6v.

<sup>198</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier” f 6v.

se encontraba pidiendo limosna. Allí, el paisano le invitó a acompañarle y a ayudarle en la venta de estampas en Valladolid<sup>199</sup>.

Más tarde, se procedió a interrogar nuevamente al señor Pellisier, quien refrendó lo dicho en la primera declaración. A ello añadió que tenía 12 años vendiendo estampas en Pueblos de España sin tener domicilio fijo<sup>200</sup>.

Con la información recogida, el caso pasó a manos del Alcalde Mayor para su resolución en 17 de octubre de aquel año de 1776. Dicho Alcalde reenviaría los documentos al Consejo extraordinario de Su Majestad en espera de sus indicaciones.

Ahora bien, el expediente -que se tiene entre manos- cambia repentinamente la narración de los hechos para llevarnos a considerar otro asunto de estampas satíricas acaecido, mucho antes, el 03 de octubre de 1769 en Barcelona<sup>201</sup>. Es decir, dos años después de la expulsión de los Padres. Un número considerable de estampas sobre san Ignacio de Loyola había sido confiscado. Más tarde, hacia el 31 de julio de 1772, se decomisarían algunas ilustraciones satíricas acerca del Juicio Universal<sup>202</sup>. En dichas ilustraciones se habría usado indebidamente el escudo de armas de Carlos III, asignándole un lugar entre los condenados.

El 10 de octubre de 1776, el señor Fiscal del Rey, don Pedro Rodríguez de Campomanes, remite las dos estampas satíricas de la mujer vendada al Consejo de Su Majestad. La mujer en cuestión no es el motivo prioritario. Por el contrario, sí lo es la parcialidad del ilustrador a favor de la Compañía de Jesús, ya extinta<sup>203</sup>. El Consejo Regio las devuelva a su origen para que se siga cuanto sea necesario, según las normativas existentes.

A este punto del litigio, se hace presente el abogado del señor Juan Pellisier. A saber, el señor Diego García Gutiérrez quien asegura –para descargo del acusado- que las estampas que vende el susodicho son enviadas desde Francia por sus corresponsales los señores Crepi y

---

<sup>199</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier”. ff 8r.

<sup>200</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier”. ff 8v.

<sup>201</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier”. ff 12r.

<sup>202</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier”. ff 12r.

<sup>203</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier”. ff 14r.

Parabole. En consecuencia, él no las elige. Por otra parte, el señor Juan Pellisier no conoce el latín. Por lo tanto, no tenía ni remota idea del significado del texto que acompañaba la imagen de la mujer vendada<sup>204</sup>. Todos los argumentos legales llevarían a la conclusión, real o ficticia, de un caso de ignorancia invencible.

Basado en ello, el abogado solicitaría la puesta en libertad de su representado<sup>205</sup>. A ello consentirá el dictamen del Real Consejo en fecha 06 de noviembre de 1766<sup>206</sup>. Sin embargo, el señor Pellisier sería condenado a pagar las costas<sup>207</sup>. Las seis partidas llegarían a un total de 141 reales<sup>208</sup>.

De esta manera concluyó la peripecia de Juan de Pellisier y Juan Solque, involucrados en la venta de estampas satíricas en los Reinos de España.

---

<sup>204</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier”. ff 17r.

<sup>205</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier”. f 17v.

<sup>206</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier”. ff 18v-19r.

<sup>207</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier”. f 20r.

<sup>208</sup> Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier”. f 20v.

## 7. A modo de conclusión

*“Quid vobis videtur”*

Los Jesuitas españoles fueron considerados responsables de varios delitos o faltas que atentaban contra la vida social o religiosa y, en consecuencia, se vieron sometidos a la presión de diversos sectores encargados de difundir una persistente publicidad perniciosa que perseguía hacerles objeto de una serie de sanciones dirigidas a la Compañía de Jesús como Institución. Por otra parte, los Religiosos contaron con un sólido grupo de poderosos y leales amigos a quienes se les conoció, desde el punto de vista de sus detractores, como “terciarios y adictos”<sup>209</sup>.

Sin embargo, la obra construida por los Ignacianos –en los campos educativo y misional especialmente- era innegable desde todo punto de vista. Quizás la asunción generalizada de métodos y de actitudes propias del Siglo más que del Evangelio o de las indicaciones fundacionales de san Ignacio crearon los problemas que aquí hemos recordado y que les colocaron en medio de un juego de poder que, a un cierto punto, no fueron capaces de llevar adelante y les ubicaron en un callejón sin salida.

Como hemos podido constatar, a los Jesuitas se les achacaron las siguientes actitudes institucionales como negativas<sup>210</sup>:

\*Servir a la Curia romana en detrimento de las prerrogativas regias, siendo tildados –en ocasiones- de ultramontanos. Ese grupo de católicos destacaban la autoridad del Papa sobre los asuntos temporales de los diferentes gobiernos, así como sobre los asuntos espirituales de la

---

<sup>209</sup> Por ejemplo, el señor Arzobispo Tomás Azpuru y Jiménez en una carta dirigida al Ministro de Gracia y Justicia, el 20 de marzo de 1765, así les califica: Tomás Azpuru y Jiménez. “Cartas sobre asuntos de España en la corte de Roma”. Mss. 7160 [años 1765 1772] f 37r. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

<sup>210</sup> Llegados a este punto, valdría la pena recordar –una vez más- que la opinión oficial sobre la Compañía no fue siempre negativa. Por ejemplo, el Fiscal Lope de Sierra y Rodríguez, miembro del Consejo Real, afirmaba en 1766 que el Instituto no se consideraba opuesto al bien del Estado “ni a la utilidad del Reino, antes bien utilísimo no sólo en lo espiritual sino también en lo temporal, venerándole toda la Nación”: Lope de Sierra y Rodríguez Campomanes. “Papeles varios”. Mss. 1328 [Madrid 1766] f. 2r. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

Iglesia. Este sería el gran árbol a cuya sombra nacerían y se desarrollarían los otros elementos de las acusaciones.

La relación con el Obispo de Roma y con el Superior General de la Compañía –en una supuesta obediencia ciega- permitía a los Jesuitas disfrutar de una serie de prebendas que colisionarían con el pensamiento ilustrado. Por otra parte, desde el punto de vista meramente social y político, la decisión de hacer depender las Órdenes Religiosas de la persona y del ministerio del Papa concedía un poder particular al Obispo de Roma ante los Obispos diocesanos y también ante las autoridades monárquicas u otras<sup>211</sup>.

\*Disfrutar de privilegios “indecentes” y financieramente insoportables para las autoridades constituidas. Los primeros crearon enemigos dentro del ambiente católico [incluidas algunas Órdenes Religiosas] y los segundos influyeron en la odiosidad creciente de los regímenes monárquicos y sus adláteres.

En efecto, un expediente que reposa en el Archivo de Simancas ilustra la situación al comentar que “las Iglesias de las Indias se quejaron de la usurpación de sus diezmos y de la inaudita violencia con que los Jesuitas las despojaron de ellos, destruyeron las determinaciones más solemnes dadas a favor de las mismas Iglesias y oprimieron a sus Apoderados con persecuciones para impedirles el uso de su defensa [...] El primero de estos recursos descubría los fraudes de los Jesuitas en los diezmos, sus enormes adquisiciones en Indias y sus intrigas en el Ministerio y otros excesos”<sup>212</sup>. Por supuesto, en las últimas líneas ha resonado sólo una campana.

---

<sup>211</sup> En una misiva fechada el 19 de agosto de 1765, el señor Arzobispo Tomás Azpuru y Jiménez escribía sobre los Padres Jesuitas del Colegio Romano: [...] “han perdido la carta de navegar, pues, no hay forma de que se reconozcan y se humillen, si bien no tuvieran tanto coraje y esta Corte [Romana] no los protegiera tan desordenadamente en circunstancias tan críticas”: Tomás Azpuru y Jiménez (1713-1772). “Cartas sobre asuntos de España en la corte de Roma”. f 11v. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica. Más tarde, en carta del 21 de agosto, el señor Arzobispo comentaría la actitud del Cardenal Toreggiani, Secretario de Estado, con respecto a los Jesuitas y afirmaría que posee “un fanático deseo de protegerlos”: Tomás Azpuru y Jiménez (1713-1772). “Cartas sobre asuntos de España en la corte de Roma”. f 47v.

<sup>212</sup> Varios. Legajo Gracia y Justicia 686. f 55r. En: Archivo General de Simancas.

Carlos Rodríguez Souquet

\*Asumir como premisas académicas el probabilismo [defendiendo el laxismo en sus establecimientos escolares] y el regicidio/tiranicidio [simpatizando con la posibilidad de la eliminación del Monarca injusto]. En este ámbito de cosas, se les achacó la organización del motín contra Esquilache que pareciera más –hasta ahora- una construcción artificiosa de sus adversarios españoles.

\*Oponerse férreamente a la Causa de Beatificación del señor Obispo Juan de Palafox y Mendoza, Pastor de Tlaxcala [con sede en Puebla de los Ángeles] y de Osma. La relación entre el Prelado y la Compañía de Jesús en territorio de la Nueva España no fue pacífica. De allí que los Jesuitas llegaran a considerar la oposición a dicha Causa como un punto de honor. Mientras los Religiosos hacían esto se colocaban en un bando manifiestamente contrario a Carlos III, quien llegó a ser –por voluntad propia- testigo de la inhumación de los restos del señor Obispo. Es más, el señor Arzobispo Tomás Azpuru, Embajador ante la Corte Romana, llegó a manifestar al Ministro de Gracia y Justicia, en una carta fechada el 03 de octubre de 1765, que “el Rey no quiere empeñarse en las causas de Beatificación a excepción de Palafox *por sus particulares circunstancias*”<sup>213</sup>. En esta cita todo está dicho.

Otra fuente documental comentará al respecto que “los Postuladores de la Causa de Beatificación del Venerable Obispo Juan de Palafox llevaron también a los pies del Trono sus amargas quejas contra los Jesuitas porque aprovechando la especie de interregno que causó la enfermedad del Señor Fernando VI lograron artificiosamente dar a la Nación el escandaloso espectáculo de quemar algunas obras del docto Venerable Prelado que después se aprobaron en la Congregación de Ritos”<sup>214</sup>. De hecho, el honorable Señor Obispo llegó a ser Beatificado por el Papa Benedicto XVI el pasado 05 de junio del año 2011.

\*Si bien las Misiones del Paraguay fueron mencionadas en este estudio, no eran objeto del mismo. Sin embargo, dado el ruido que ellas produjeron, traemos a colación un testimonio acerca de la visión oficial del asunto en la cual se afirmaba lo siguiente: “A el mismo tiempo se empezó a descubrir con evidencia, por una feliz casualidad, la soberanía que los Jesuitas tenían usurpada

---

<sup>213</sup> Tomás Azpuru y Jiménez (1713-1772). “Cartas sobre asuntos de España en la corte de Roma”. f 17v.

<sup>214</sup> Varios. Legajo Gracia y Justicia 686. ff 55r-55v. En: Archivo General de Simancas.

Carlos Rodríguez Souquet

en el Paraguay, su rebelión e ingratitud; sin que pudiesen estorbar, por más que lo intentaron, que llegasen al Ministerio del Rey los documentos originales y auténticos que ponían en claro la usurpación y los excesos que por cerca de siglo y medio habían sido un problema o un misterio impenetrable a todo el mundo”<sup>215</sup>.

Estas acusaciones y otras dieron paso a la formación de una importante maniobra política que fue gestándose -como un tsunami- desde que se emprendiera la «Pesquisa Secreta» en abril de 1766 con la excusa de descubrir a los culpables de los disturbios madrileños de marzo del mismo año pero que pretendía, como último objetivo, comprometer a la Compañía de Jesús en los alborotos populares que habían hecho huir al Monarca de Madrid. Así, pues, con una eficacia y un sigilo sin precedentes, en la madrugada del 2 de abril de 1767, Carlos III concluía la expulsión de todos los Jesuitas que habitaban en sus dominios.

Como epílogo, recordemos que el señor Arzobispo, Embajador español en la Corte Romana, había recibido órdenes expresas que le indicaban estar atento a las cartas que los Obispos españoles pudieran dirigir al Papa a favor de la Compañía. Al respecto, en una misiva, fechada el 11 de octubre de 1766, el Diplomático afirmaba: “Quedo entendido de la orden de SM para la averiguación de las cartas de los Obispos que escriben al Papa implorando la protección de los Jesuitas y practicaré cuantas diligencias sean inimaginables para dar aviso puntual de los autores y remitir copias de sus cartas y de sus respuesta”<sup>216</sup>. Antes, durante y después de la expulsión de los Jesuitas de España, el señor Azpuru pondrá en juego sus mejores cualidades para llevar a buen puerto el mandato recibido en cuanto a los Obispos y su apoyo a la Compañía de Jesús. Así se dio inicio al camino entre sombras que conduciría a la oscuridad y el silencio institucional completo en 1773.

---

<sup>215</sup> Varios. Legajo Gracia y Justicia 686. f 55v. En: Archivo General de Simancas.

<sup>216</sup> Tomás Azpuru y Jiménez (1713-1772). “Cartas sobre asuntos de España en la corte de Roma” f 51v.

## 8. Bibliografía

a. *Fuentes primarias. Manuscritos en línea.*

\* Anónimo. “Relación de los tumultos ocurridos en Madrid y Zaragoza” [Madrid 1766] 7 folios. En: Biblioteca de D. José M<sup>a</sup> Azcona. Enlace: Biblioteca Navarra Digital.

\* Anónimo. “Humilde representación que hace a Su Majestad del motín matritense discurriendo el motivo que obligó a sus fieles corazones a hacer lo que hicieron para que en su vista la crítica menos templada de la sentencia que sea justa”. [Madrid 1766] 8 folios. En: Biblioteca de D. José M<sup>a</sup> Azcona. Enlace: Biblioteca Navarra Digital.

\* Anónimo. “Carta de un amigo francés a un español que trata de Jesuitas”. Universidad de Sevilla. Fondo antiguo. Libro del siglo XVIII. Pendiente de catalogación. ff 2v-3v. Enlace: Internet Archive. Documento escrito en latín, aunque la ficha de la biblioteca dice “francés”.

\* Fray José Vicente de la Visitación. “Carta [...] a Floridablanca sobre que la guerra era un castigo divino por la expulsión de los Jesuitas”. En: AHN. Sección: Diversos. Colecciones 96. N 10. 3 folios. Enlace: Portal de Archivos Españoles (PARES).

\* Joaquín Ibarra [ed.]. “Reflexiones de un portugués sobre el Memorial presentado a la Santidad de Clemente XIII por el General de los Jesuitas” [Madrid 1768] 225 páginas. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Europea.

\* Joseph Climent. “Dictamen favorable de Joseph Climent, Obispo de Barcelona”. 2 folios. En: Biblioteca Universidad de Alicante. Fondo Antiguo. Enlace: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

\* Joseph Joachin de Emparan y Zarauz. “Carta de la M. noble y M. leal provincia de Guipúzcoa sobre los bullicios acaecidos en ella por algunos de la plebe” [Azpeytia 1766] 12 páginas. En: Arxiu Històric de Girona. Enlace: Biblioteca Europea Digital.

Carlos Rodríguez Souquet

\* Juan Antonio Archimbaud y Solano. “Estado general en que se demuestra el número y clase de regulares de la extinguida religión de la Compañía [de Jesús] que existían en España cuando se les intimó el Real Decreto de expulsión” [...]. [Madrid 1776] 159 folios. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

\* Real Cancillería de Valladolid. “Causa contra Juan Pellisier y Juan Solque, franceses estamperos, sobre haber vendido estampas satíricas sobre la expulsión de los Jesuitas” [Valladolid 1776] Fondo: Causas Secretas. Caja 16.4. Expediente número 6. 21 folios. Enlace: Portal de Archivos Españoles [PARES].

\* Real Consejo. “Extracto de la causa criminal fulminada a don Juan Baranchán [“pasante de abogado”] y al doctor don Benito Navarro [“gran apasionado de la Compañía”] sobre el motín de Madrid acaecido el año de 1766”. Mss. 11024 [Madrid 1767] 35 folios. Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

\* Tomás Azpuru y Jiménez (1713-1772). “Cartas sobre asuntos de España en la corte de Roma”. [años 1765-1772] Vol. 1. 247 folios.

\* Varios. “Papeles varios. Carta [...] al Reverendo Padre Guardián de Aránzazu”. Mss. 1328 [Madrid ¿?] ff 17v-18r. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

\* Varios. “Papeles diversos. Nota sobre la falsedad del rumor que corría en España”. Mss. 13836 [Madrid s. XVIII] 2 folios. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

\* Varios. “Papeles de sucesos ocurridos en la Corte de Madrid” [Madrid 1766] 45 folios. En: Bibliotecas Ayuntamiento de Madrid. Enlace: Biblioteca Digital Memoria de Madrid.

\* Varios. “Relación del motín general que hubo en esta Corte de Madrid el domingo de Ramos, 23 de marzo de 1766” Mss. 6027 [Madrid +1766] 8 páginas. En: Centre de Documentacio i Museu Tèxtil. Enlace: Biblioteca Digital Europea. La ficha bibliográfica dice que el manuscrito se redactó tiempo después de los acontecimientos.

Carlos Rodríguez Souquet

\* Varios. “Papeles curiosos. Parecer que dieron los señores Obispos de Francia en 1762” 37 folios / Copia de la “Carta que el señor Arzobispo de París escribió a Su Majestad cristianísima el 01 de enero de 1762”. Mss. 10941 [Santa Cruz de Tenerife 1701-1800] 4 folios. Enlace: Biblioteca Hispánica Digital.

\* Varios. “Documentos referentes a los Jesuitas” Mss. 11318/7 [Madrid 1760-1770] 7 folios. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Europea.

Varios. “Colección de Reales Cédulas [...] Real decreto del 27 de febrero de 1767” [Impreso] Mss. 9897 [Madrid 1767] ff 7r-7v. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica. En la carta que Carlos III dirigiera a Clemente XIII califica a los Padres como “pobres Jesuitas que tuvieron la suerte de nacer vasallos míos”. Es decir, “pobres con suerte”.

\*Varios. “Colección de Reales Cédulas. Instrucción de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el extrañamiento de los jesuitas” Mss. 9897 [Impreso] ff 11r-14r.

\* Varios. “Colección de Reales Cédulas. Pragmática sanción para el extrañamiento de los Regulares de la Compañía”. Mss. 9897 [Impreso] ff 17r – 24v.

\* Varios. “Colección de Reales Cédulas [...] Cumplimiento de la Pragmática Sanción en Madrid”. Mss. 9897 [Impreso] ff 32v-34r.

\* Varios. “Colección de Reales Cédulas [...] Instrucción de lo que se deberá observar para inventariar los Libros” Mss. 9897 [...] ff 40r-43v.

\* Varios. “Colección de Reales Cédulas [...] Instrucción tierras incautadas”. Mss. 9897. ff 45r-46v.

\* Varios. “Colección de Reales Cédulas [...] Carta de Carlos III al Papa Clemente XIII sobre la expulsión de los Jesuitas” [31 de marzo de 1767]. “Respuesta del Papa” [16 mayo -i.e. abril- 1767]. “Respuesta de Carlos III”. [22 mayo 1767] Mss. 9897. ff 47r-50v.

\* Varios. “Colección de Reales Cédulas [...] Consulta del Consejo de Castilla sobre el Breve del Papa” [30 abril 1767] Mss. 9897. ff 52r-57r.

*b. Fuentes primarias. Impresos antiguos en línea*

\* Antoine Cerutti. “Apología del Instituto de los Jesuitas”. Vol. 1 Mss. 12190 [Lausane. 1764] pp. 250. Vol. 2. Mss. 12191 [Lausane. 1764] pp. 268. Enlace: Biblioteca Digital del Patrimonio Iberoamericano.

\* Blas González de Rivera. “Por la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús contra los malévolos y pertinaces ministros del común adversario que, estos días, con infernal infamia han sembrado, por escrito y de palabra, ofensas, injurias y proposiciones escandalosas” [Madrid 1643] 5 folios. En: Fondo de Libros Antiguos. Universidad de Sevilla. Enlace: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

\* Carlos II, “Real Cédula a don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Los Reyes en las provincias del Perú, del Consejo Real, a quien se ha nombrado por Virrey, Gobernador y Capitán General de ellas en ínterin” [San Lorenzo 1678]. En: AGI. Charcas 416. ff 224v-228v. Enlace: Portal de Archivos Españoles (PARES).

\* Carlos III. “Real Cédula de Su Majestad en que se prohíbe [...] estampas satíricas alusivas a las Providencias tomadas con los Regulares de la Compañía e impone las penas correspondientes a los contraventores” [Madrid 1769] 4 folios. En: Biblioteca Pública de Ávila. Enlace: Biblioteca Digital de Castilla y León.

\* Consejo Real de Castilla. “En la Villa de Madrid a catorce días del mes de abril de mil setecientos sesenta y seis, los señores del Consejo de S.M. dieron: que por las Leyes del Reino está prohibido bajo de graves penas, á proporción de las personas, casos, tiempo, y lugar, a la composición de pasquines, sátiras, versos, manifiestos, y otros papeles sediciosos é injuriosos a personas públicas o a cualquiera particular” [Madrid 1766] folios 4. En: Biblioteca Regional de Madrid. Enlace: Biblioteca Digital Europea.

Carlos Rodríguez Souquet

\* Don Manuel Antonio de Palmero y Rallo [...] “Carta pastoral” [Gerona 1768]. 28 páginas. En: Biblioteca Nicolau Primitiu. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

\* Francisco José Goya y Lucientes. “Caprichos 43” (1799). En: Biblioteca Nacional de Viena. Enlace: Biblioteca Digital Europea.

*c. Fuentes secundarias. Impresas - digitales*

\* Charles O’Neill – Joaquín M. Domínguez [dirs.]. “Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-Temático” [Roma-Madrid 2001] 4 vols. 4.100 páginas. Versión digital: 1 texto. 6.444 páginas. Francisco Javier Idiáquez en página 1974.

\* Eva María St. Clair Segurado. "Padrecito, los padres jesuitas vuelven". Revelaciones, profecías y otros hechos maravillosos en Nueva España tras la expulsión de la Compañía de Jesús (1767-1772). En: Revista de Historia Moderna 21 [Alicante 2003] 66 páginas

\* José Martínez Millán. “La Casa de Isabel de Farnesio (1715-1716). Características y evolución”, en: “Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (Siglos XV-XIX)”. En: Actas del Congreso Internacional [Madrid 2007] pp 956-957.

\* J. Mateos [editor]. “Mis dudas sobre la muerte de los Jesuitas”. Suplemento Tomo IV [México 1843] 99 páginas. Enlace: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

\* Leopoldo Gregorio de Esquilache. “Comunicación de la Real Orden de Carlos III, prohibiendo a los empleados públicos, el uso de capa larga, sombrero redondo y embozo”. Mss. 11265/83 [El Pardo, 11 de enero de 1766] 1 folio. En: Biblioteca Nacional de España. Enlace: Biblioteca Digital Hispánica.

\* Real Academia de la Historia digital. Diccionario Biográfico.

+Javier Burrieza Sánchez. “Francisco de Rávago y Noriega”.

+José María Vallejo García-Hevia. “Pedro Rodríguez de Campomanes y Pérez de Sorriba”.

Carlos Rodríguez Souquet

+María de los Ángeles Pérez Samper. “Isabel de Farnesio”.

\* Voltaire. “Diccionario Filosófico” [Traducción al español por C. Lanuza]. Tomo VII [Nueva York 1825] pp 90-100. Enlace: Biblioteca Virtual Europea.